



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 11032

ORGANISMO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

OBJETO

“Mejoramiento en la infraestructura de la Institución Educativa Valdivia sede principal, municipio de Valdivia e Institución Educativa Rafael Núñez sede principal, municipio de Tarazá, Antioquia.”

PRESUPUESTO OFICIAL

Quinientos ochenta y dos millones setecientos catorce mil treinta y un PESOS M/L (\$ 582.714.031), AU Incluido.

PLAZO

UN (1) MESES CALENDARIO, SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

MEDELLÍN

AGOSTO DE 2020





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
CAPÍTULO 1	12
1.1 OBJETO	12
1.2 ALCANCE	12
1.3 NORMAS TÉCNICAS APLICABLES	13
1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14
1.5 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC	14
1.6 PLAZO	14
1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA	15
1.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15
1.9 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - (AU)	15
1.10 RUBRO PRESUPUESTAL:	18
1.11 FORMA DE PAGO	18
1.12 ACUERDOS COMERCIALES	20
1.13 VEEDURIAS CIUDADANAS	21
1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	21
1.15 CRONOGRAMA	21
1.16 LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	24
1.17 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24
1.18 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24
1.19 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	25
1.20 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	25





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

1.21	COMUNICACIONES	26
1.22	VISITA TÉCNICA	26
1.23	AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	27
1.24	CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	27
1.25	INFORMACIÓN SUMINISTRADA	27
1.26	CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	28
CAPÍTULO 2		29
2.1	MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR DE LOS OFERENTES	29
2.2	CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD.....	30
2.3	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30
2.4	PROPONENTE ÚNICO.....	31
2.5	FORMATOS ANEXOS.....	31
2.6	DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL	31
2.7	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	31
2.8	CONSULARIZACIÓN	32
2.9	APOSTILLA	32
2.10	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	32
2.11	AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	33
2.12	RESERVA EN DOCUMENTOS	33
2.13	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	33
2.14	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	33
2.15	POTESTAD DE VERIFICACIÓN	33
2.16	VALIDEZ DE LA OFERTA	34
2.17	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	34
2.18	COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	34





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

2.19	INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	34
CAPÍTULO 3		35
3.	REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN	35
3.1	REQUISITOS DE ORDEN LEGAL - CAPACIDAD JURIDICA	35
3.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	37
3.1.2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	37
3.1.3	DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS	37
3.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	38
3.1.5	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	40
3.1.6	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	40
3.1.7	APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS	40
3.1.8	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN.....	41
3.1.9	AVAL DE LA PROPUESTA	43
3.1.10	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	43
3.1.11	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	43
3.1.12	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	44
3.1.13	GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	44
3.1.14	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	46
3.1.15	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	47
3.1.16	CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	47
3.1.17	MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	48
3.1.18	CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS.....	48
3.2	CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	48





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

3.3	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	50
3.3.1	CAPACIDAD FINANCIERA	51
3.3.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	51
3.3.3	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO	51
3.3.4	CAPACIDAD RESIDUAL	52
3.4	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	56
3.5	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	56
4.1	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	58
4.1.1	EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 800 puntos):.....	58
4.1.2	FACTOR CALIDAD (Puntaje máximo 100 PUNTOS):	61
4.1.3	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)	62
4.2	CRITERIOS DE DESEMPATE	63
4.3	CAUSALES DE RECHAZO.....	64
4.4	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	66
CAPÍTULO 5		68
5.1	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	68
5.2	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	68
5.2.1	CONTRATISTA:	68
5.2.2	CONTRATANTE:	71
5.3	FORMA DE PAGO	71
5.4	FACTURACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	74
5.5	ENTIDADES DE REGIMÉN ESPECIAL.....	75
5.6	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	76
5.7	GARANTÍAS	76
5.7.1	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	77





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

5.7.2	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.....	77
5.7.3	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES.....	77
5.7.4	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	77
	ANEXOS	79
	ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	79
	ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	81
	ANEXO 4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y/O SANCIONES.....	83
	ANEXO 5 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	84
	ANEXO 6 - MODELO - CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.....	85
	ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS	86
	ANEXO 8 – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	87
	ANEXO 9 - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	88
	ANEXO 10 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	89
	ANEXO 11 - OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	90
	ANEXO 12 – PRESUPUESTO	91
	ANEXO 13 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	103
	ANEXO 14 – DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - AU	104
	ANEXO 15 – INVERSION AMBIENTAL	106
	ANEXO 16 – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	108
	ANEXO 17 – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	109
	ANEXO 18 - CARTA COMPROMISO PARA EL MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA	110
	ANEXO 19 - MINUTA DEL CONTRATO	111





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar el “Mejoramiento en la infraestructura de la Institución Educativa Valdivia sede principal, municipio de Valdivia e Institución Educativa Rafael Núñez sede principal, municipio de Tarazá, Antioquia.”

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.
- 3 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la celebración del plazo para presentar observaciones al contenido y alcance del mismo a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.
8. Presentar las ofertas en la PLATAFORMA SECOP II con el correspondiente índice, debidamente foliadas y anexando los documentos a que haya lugar.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. **Adenda(s):** Es el acto administrativo por medio del cual la Entidad Estatal modifica el Pliego de Condiciones, siguiendo las normas establecidas en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.
2. **Adjudicación:** Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
3. **Adjudicatario(a):** Proponente ganador(a) o mejor calificado(a) dentro del proceso de selección, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
4. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. Aportes Parafiscales Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
5. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
6. **Consorcio:** Modalidad de asociación o estructura plural que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, puedan presentar una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y por los efectos y sanciones que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
7. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
8. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. El objeto del Contrato será el determinado en el presente Pliego de Condiciones y contendrá las obligaciones, derechos y deberes que la Ley, los Decretos reglamentarios y estos pliegos, con sus diferentes anexos, establezcan
9. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil
10. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados, domingos y los feriados





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso Días hábiles para publicación en el SECOP Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive), entre las siete de la mañana (7:00A.M) y siete de la tarde (7:00 P.M.) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados, domingos y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso Día(s) No Hábil(es) Sábados, Domingos y días feriados, determinado por ley en la República de Colombia.

11. **Documentos del Proceso:** Son los que se generan conforme al proceso de selección: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) el acto de apertura del proceso de selección (d) los pliegos de condiciones o la invitación; (e) las Adendas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; (i) las grabaciones si a ello hubo lugar y actas de las audiencias realizadas; (j) las observaciones al pliego, ofertas y/o informe de evaluación; y/o cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante y relacionado con el Proceso de Contratación.
12. **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen Entidad Estatal o “Entidad” Cada una de las entidades: (a) A las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
13. **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras o la prestación del servicio o el suministro, para obtener los resultados objeto del contrato.
14. **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo con las Guías y Manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
15. **Estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los Pliegos de Condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección
16. **Etapas del Contrato:** son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
17. **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015 y podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
18. **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
19. **Mypes (Micro y Pequeña Empresa):** Se define como Mype la unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera sea su forma de organización, que tiene como objeto





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros: Micro empresa: Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Pequeña empresa: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

20. **Mypimes:** (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los siguientes parámetros: (1) Mediana Empresa, aquellas con 51 a 200 trabajadores, con un activo total entre 5.001 y 15.000 salarios legales mínimos vigentes; (2) Pequeñas Empresas, con 11 y 50 trabajadores y un activo total entre 501 y 5.001 salarios legales mínimos vigentes y (3) Micro Empresa, con 10 trabajadores o menos y un total máximo de activos de 500 salarios legales mínimos mensuales vigentes.
21. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
22. **Período(s) Contractual(es):** Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. Estos periodos contractuales deben estar claramente identificados en estos pliegos.
23. **Pesos Colombianos,** Pesos, COP\$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
24. **Plan Anual de Adquisiciones:** Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adiciona, sustituya y/o modifique.
25. **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
26. **Primer orden de elegibilidad:** o primero, en el orden de elegibilidad Es la posición que ocupa el proponente, que ha sido reconocido como “Admisible (Habilitado)”, una vez se han analizado todos los requisitos habilitantes para que el proponente pueda presentar la oferta, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la calificación de los diferentes criterios puntuables, previstos en el Pliego de Condiciones.
27. **Proceso de Contratación:** Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
28. **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego.
29. **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).



10



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

30. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
31. **Propuesta Admisible:** Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego.
32. **Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.
33. **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de algún evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Lo anterior, de acuerdo con el Manual de Riesgos de la Gobernación de Antioquia complementado con el Manual de identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
34. **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos, teniendo en cuenta la información que debe estar contenida en este registro, según el Decreto 1082 de 2015.
35. **Servicios Nacionales:** Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
36. **SECOP:** Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP todos los Documentos del Proceso y todos los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Se exceptuarán de la publicación, aquellos documentos que sean del uso exclusivo de la entidad, y que por ninguna razón deban ser conocidos por los interesados, proponentes, adjudicatarios o contratistas; así como aquellos documentos que estén sometidos a algún tipo de reserva legal. Una vez calificadas las propuestas, estas también deberán publicarse.
37. **Selección Abreviada:** Proceso de selección de contratistas, que es de carácter objetivo, transparente y público, que se reglamenta por medio del presente Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, en los decretos reglamentarios, en la Ley y en la Constitución, resulte como la más favorable a los intereses de la entidad para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
38. **SMMLV:** Es el salario mínimo mensual legal vigente.
39. **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero respondiendo, según su participación o según el pacto realizado en el acuerdo de Unión Temporal, por las sanciones impuestas por la entidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. El contrato de asociación de la Unión Temporal deberá incluir la división de actividades desarrollados por cada uno de los miembros de la Unión Temporal, en caso que el pacto de distribución de obligaciones, implique a su vez, la división de actividades.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de que se derive del presente proceso de selección con las características que se describen en el presente capítulo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en el sitio WEB Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la Ley 1150 de 2007, como SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de tal manera que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige fundamentalmente en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta esta modalidad de selección.

FECHA:	Medellín, Agosto de 2020
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia Calle 42 B 52-106, piso 4, oficina 407 – Centro Administrativo Departamental José María Córdova.
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaría de Educación de Antioquia.
MODALIDAD:	Selección abreviada de menor cuantía
CORREO ELECTRÓNICO:	sebastian.bermudez@antioquia.gov.co ,
CONSULTA PLIEGOS:	www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE AUDIENCIAS:	Plataforma Microsoft Teams o Calle 42 B 52-106, piso 4, oficina 407 – Centro Administrativo Departamental José María Córdova.
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	SECOP II
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Obra

1.1 OBJETO

“Mejoramiento en la infraestructura de la Institución Educativa Valdivia sede principal, municipio de Valdivia e Institución Educativa Rafael Núñez sede principal, municipio de Tarazá, Antioquia.”.

1.2 ALCANCE

Para la intervención que se pretende realizar en la Institución Educativa IE Valdivia, se deben realizar las siguientes actividades:

- Excavaciones de redes sanitarias.
- Llenos en arenilla.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- Cielo falso en PVC
- Revoque.
- Pintura.
- Instalaciones eléctricas.
- Cárcamos y cunetas.
- Limpieza de pozo séptico.

Para la intervención que se pretende realizar en la Institución Educativa IE Rafael Núñez sede principal, se deben realizar las siguientes actividades:

I.E Rafael Núñez sede principal;

- Mampostería en bloque.
- Revoque.
- Pintura.
- Instalaciones eléctricas.
- Cielo Falso en PVC.
- Piso y zócalo en gres.
- Carpintería metálica.
- Ventanearía.

Se entregará a la comunidad unas infraestructuras físicas educativas completamente adecuadas, cumpliendo con las exigencias de las normas técnicas y especificaciones aplicadas para este tipo de edificaciones.

1.3 NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Las especificaciones técnicas se establecen en la descripción de los ítems que hacen parte del presupuesto oficial del proceso de contratación (Anexo 3).

Se deben tener en cuenta las siguientes normas técnicas:

- Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes NSR 10.
- Decreto 926/2010 y sus modificaciones.
- Ley 400 de 1997 y sus modificaciones.
- Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa.
- Código nacional de policía y convivencia.
- NTC 4595 Y 4596, diseño de espacios de aprendizaje.
- Demás Normas técnicas colombianas y Guías técnicas colombianas aplicables.

Una vez terminadas las fases de la obra o cuando sea posible durante la marcha de los trabajos se verifican y se ensayarán las instalaciones hechas por el CONTRATISTA, como se indica a continuación:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Los ensayos y verificaciones se ejecutarán por personal capacitado de tipo profesional debidamente matriculado con tarjeta profesional, suministrado por el CONTRATISTA, bajo la dirección del Interventor del contrato. Los ensayos se harán con las debidas precauciones para proteger el personal y el equipo.

El CONTRATISTA también suministrará todo el equipo o instrumentos necesarios para llevar a cabo las pruebas.

Cuando se reciba la notificación escrita del CONTRATISTA donde informa que ha concluido el trabajo, incluyendo los ensayos que aquí se especifican, el Interventor del contrato hará una inspección minuciosa de toda la obra. Todos los defectos u omisiones que se encuentren serán corregidos por el CONTRATISTA. Lo anterior, no exime al Interventor del contrato de la inspección permanente de la ejecución contractual.

Nota: Deben tenerse en cuenta todas las autorizaciones, licencias y permisos que se requieran, en consideración a la normatividad aplicable a cada caso.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se establecen en los planos, estudios y diseños (Anexo 12) de los estudios y documentos previos y en la descripción de los ítems que hacen parte del presupuesto oficial del proceso de contratación.

1.5 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo - F: Servicios	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 – Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	14- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	06- Servicio de construcción de edificios de escuelas
Grupo - F: Servicios	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 – Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	14- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	00-: Construcción de Edificios Públicos Especializados
Grupo - F: Servicios	95 – Terrenos, estructuras y vías.	12 – Edificios y estructuras y edificios permantes.	19- Edificios y estructuras educacionales y de administración.	10- Escuela de bachillerato clásico.

1.6 PLAZO

Un (1) mes calendario, sin superar el 15 de Diciembre de 2020.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El contrato se ejecutará en los Municipios de Valdivia y Tarazá, en La Institución Educativa IE Valdivia e IE Rafael Núñez sede principal, sin embargo el lugar de entrega de la información es el Municipio de Medellín – Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación - Dirección de Infraestructura.

La Secretaria de Educación Departamental – Infraestructura Educativa recomienda a todos los proponentes interesados, en realizar una visita técnica de verificación del terreno, así como de la zona, con el fin de identificar todas las condiciones que allí se presentan.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es Quinientos ochenta y dos millones setecientos catorce mil treinta y un pesos M/L (\$582.714.031), AU INCLUIDO.

Todos los costos relacionados con la preparación de la propuesta los debe asumir el proponente.

En Anexo No. 12 se presentan Presupuesto, cantidades, unidades y valores.

1.9 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - (AU)

El proponente deberá calcular un AU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, dicho valor en términos de porcentaje deberá ser consignado y discriminado en el Anexo No.12 “PRESUPUESTO”, con su correspondiente valor en pesos de su administración (A) y de su utilidad (U).

En todo caso el porcentaje establecido por el proponente correspondiente al AU, no podrá ser mayor al AU oficial establecido en el presupuesto oficial (Anexo 12) del presente proceso, so pena del rechazo de su propuesta.

Será causal de RECHAZO la no indicación del porcentaje y el valor de la administración (A) y de la utilidad (U) en la propuesta económica (Anexo 14)

Será causal de RECHAZO presentar un AU mayor al AU oficial.

Los componentes internos de la Administración, deberán ser presentados únicamente por el Adjudicatario del presente proceso, dentro del término establecido por la entidad en comunicación que será entregada una vez le sea notificado el acto administrativo.

Cálculo del A.U, administración y utilidades para el adjudicatario.

Para la determinación de los costos de Administración (A) del proponente que resulte adjudicatario por la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, tendrá en cuenta como mínimo, los requerimientos detallados a continuación, igualmente deberá presentar los costos de cada ítem y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

El Adjudicatario deberá tener en cuenta al formular en sus costos administrativos los siguientes aspectos:

- Deberá tener presente que el valor del salario ofrecido para el personal incluido en la administración, no podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de lo contrario la Entidad procederá a solicitar corregir dicho valor y el adjudicatario deberá realizar dicho cambio.
- Deberá incluir el costo de las vallas y del material informativo.
- Incluir en su factor prestacional, los porcentajes por concepto de parafiscales (5%) y el porcentaje por salud (8.5%); el ajuste a que haya lugar se efectuara al momento de presentar la discriminación del AU por parte del Adjudicatario, es decir antes del perfeccionamiento del contrato, para lo cual deberá presentar el presupuesto y el cálculo del AU en medio físico y en medio magnético.
- **La Entidad verificará si su condición está exenta o no a dichos pagos**, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Si según su condición, no está exento de dichos pagos, la propuesta sigue siendo la presentada antes de la legalización del contrato.

2) En caso contrario, la Entidad procederá al ajuste de su propuesta en los correspondientes Anexo así:

En el AU, se realizarán en el factor prestacional del personal, los ajustes correspondientes por parafiscales (SENA - ICBF) y/o salud, por lo tanto, deberá presentar el **Anexo del AU y el Presupuesto del proponente por medio digital**.

- Después de efectuar la aplicación de la reforma tributaria en el AU del adjudicatario, se procederá a ajustar dicho valor obtenido (AU) en el Anexo de “PRESUPUESTO” UNITARIOS” presentado y corregido, en caso de que aplique.

El adjudicatario deberá ofrecer en su AU, como **mínimo** los ítems requeridos por la entidad establecidos en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEMS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN

1) Para el personal profesional y encargado de obra debe considerar como factor prestacional el **1.60**, valor que será sujeto de ajuste al aplicar la reforma tributaria:

- Residente de obra, tiempo completo.
- Encargado de obra, tiempo completo.

2) Para el personal operativo debe considerar como factor prestacional el **1.7260**, valor que será sujeto de ajuste al aplicar la reforma tributaria:

- Celador nocturno.

3) Papelería y equipos de oficina:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- Dotación oficina (fax- impresoras - computadores).
- Papelería, tinta, fotocopias y otros.

4) Impacto comunitario – valla.

- Suministro, transporte e instalación de Valla de 3,0mt X 2.0mt.
- Aplicación Guía Socio-ambiental (Dotación seguridad industrial, demarcación, señalización y elementos de protección personal).

5) Pólizas.

6) Impuestos.

- Impuesto 4/1000 equivalente al 0,20 % (del costo total incluido AU)
- Estampilla Prodesarrollo 6/1000 (del costo total incluido AU)
- Estampilla del Adulto Mayor 2% (del costo total incluido AU)
- Estampilla Pro hospitalaria 1% (del costo total incluido AU)
- Estampilla Propolitécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 4/1000(del costo total incluido AU)
- Impuesto de Contribución especial 5% (del costo total incluido AU)
- Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado IUE 4/1000 (del costo total incluido AU)

Directriz especial en cuanto a imprevistos:

De acuerdo con lo establecido en la Circular 000221 del 18 de junio de 2013 de la Secretaría General: **DIRECTRIZ PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE IMPREVISTOS EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en el evento de que se presenten (i) imprevistos durante la ejecución del contrato, el porcentaje que se destina a cubrir el costo serán amparados y reconocidos una vez sean demostrados por el contratista, con cargo al CDP que amparó el Presupuesto Oficial del proceso, en el entendido de que, si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto no se convierte en parte de la *utilidad* del contratista.

La oportunidad para la afectación del factor (i) *imprevistos*, tendrá como límite el acto de liquidación definitiva del contrato, sin embargo, en el evento que se presente y compruebe el factor (i) *imprevistos* durante la ejecución del contrato, se podrá efectuar dicho pago ya sea por medio de actas de avance o siendo del caso, por la presentación de una obra extra.

Para efectos del reconocimiento de los imprevistos +- se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El evento invocado como (i) *imprevisto*, debe producir una perturbación suficientemente profunda en el equilibrio económico-financiero del contrato, de modo tal que se evidencie que se está ante un alea contractual anormal, que excede los cálculos que las partes pudieron hacer al contratar y que incluyen, normalmente, el alea común a toda negociación, que el contratante particular está obligado a tomar a su cargo.
- El trastorno o perturbación del contrato no debe ser definitivo, sino, al contrario, temporal o transitorio, ya que, si así no fuera, no habría motivo para que el contratista reclamara la ayuda de la otra parte, que es admisible sólo para continuar la ejecución del contrato.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Correlativamente, debe estarse en presencia de un contrato ya en curso de ejecución, puesto que debe el evento invocado como (i) *imprevisto*, ser posterior a la celebración del contrato, y cuyas prestaciones no estén enteramente concluidas, en este último caso no habría interés en ayudar a la ejecución de un contrato ya cumplido.

- Es indispensable que el contratista, a pesar del trastorno producido, no haya suspendido por sí la ejecución del contrato. Si la imprevisión busca una ayuda al contratante para que éste no interrumpa el cumplimiento de sus obligaciones, y si aquél debe actuar como un colaborador de la administración pública, este requisito es de importancia transcendental, pues da razón a ese apoyo económico. La imprevisión, en consecuencia, impone la obligación de continuar con la ejecución del contrato, para abrir en favor del contratante particular el derecho a una indemnización.
- La imprevisión no cubre ni asegura ganancias; sólo es una ayuda en las pérdidas. Por ello, y ésta es otra condición importante, por vía de la teoría de la imprevisión no deben cubrirse todas las pérdidas sufridas por el contratista, sino las que sea menester cubrir para que el alea del contrato pase de un límite extraordinario o anormal a un límite normal o común.

De acuerdo con lo establecido en la Circular k2017090000414 del 08 de septiembre de 2017 de la Secretaría General: DIRECTRIZ RESPECTO A LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.10 RUBRO PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: Rubro: A.1.2.3/1115/4-2020/330402000/020163.

CDP: 3500044202, fecha de creación 30.07.2020, impresión 30.07.2020, por valor \$590.000.000.

BANCO DE PROYECTOS: BPIN/BPID 2016050000054, Certificado con vigencia hasta el 08 de octubre de 2020. Programa: Mantenimiento e Intervención en Ambientes de aprendizaje para el sector Urbano Todo el Departamento, Antioquia, Occidente.

1.11 FORMA DE PAGO

El Departamento de Antioquia pagará el valor del contrato por el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, previa presentación de las respectivas actas de pago elaboradas por el contratista y aprobadas por la supervisión del contrato.

La primera acta de pago se realizará cuando se haya ejecutado el 50% de avance del contrato, previa suscripción del acta de cantidades ejecutadas, memorias de cálculo e informe de ejecución; y solo si este se encuentra al día con la entrega de la siguiente documentación al supervisor del contrato:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- Copia de bitácora de obra física y escaneada (CD o DVD).
- Informe de avance físico, técnico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital.
- Resultados de ensayos de laboratorio (si aplica).
- Afiliaciones al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores administrativos y operativos del contratista.
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social del Contratista y los trabajadores.
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de trabajadores por parte del Contratista.
- Pólizas del contrato actualizadas de acuerdo al acta de inicio.
- Memorias de cálculo de la obra ejecutada (mediciones en campo) debidamente firmadas, donde se discrimine con claridad cada uno de los espacios intervenidos.

El 50% restante de los pagos se realizará mediante actas parciales, con base en los informes de seguimiento del supervisor del contrato y solo si el contratista se encuentra al día con la entrega de la documentación obligatoria del contrato, antes relacionada.

En todo caso la última acta no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato y solo se pagará cuando el contratista haya presentado a la supervisión del contrato los documentos necesarios para la liquidación del mismo, los cuales se relacionan a continuación:

- Copia de bitácora de obra física y escaneada (CD o DVD).
- Informe final de avance físico, técnico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital.
- Paz y salvo del pago del impuesto de Industria y Comercio a la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces en el municipio de ejecución de las obras.
- Resultados de ensayos de laboratorio (si aplica).
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social del Contratista y los trabajadores.
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de trabajadores por parte del Contratista.
- Paz y salvo de pagos elaborados por el Contratista a proveedores, a depósitos, a ferreterías del Municipio donde haya retirado equipos, herramientas y/o materiales, a terceros y al personal para dar cumplimiento legal en las obligaciones del contratista.
- Carta del rector del establecimiento educativo y del alcalde o en su defecto del secretario de planeación del municipio donde certifique visto bueno de las obras ejecutadas.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la obra (en CD o DVD).
- Planos record de la obra ejecutada (si aplica).
- Evidencia de desmonte de valla informativa.
- Pólizas del contrato actualizadas a la fecha de suscripción del acta de terminación.
- Memorias de cálculo finales de la obra ejecutada (mediciones en campo) debidamente firmadas, donde se discrimine con claridad cada uno de los espacios intervenidos.

Nota: En ningún caso se tramitará el pago final al contratista de la obra si no ha suscrito con el supervisor el Acta de Terminación del contrato.

El pago se encuentra programado de acuerdo al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

1.12 ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA/ NO APLICA
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y servicios \$818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 55, 61	NO
	PERÚ	Servicios de construcción \$20.469.524.000		
CHILE		Bienes y servicios \$818.650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
		Servicios de construcción \$20.466.258.000		
COREA		Bienes y servicios \$834.620.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
		Servicios de construcción \$62.596.500.000		
COSTA RICA		Bienes y servicios \$1.481.116.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
		Servicios de construcción \$20.868.078.000		
ESTADOS AELC Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza		Bienes y servicios \$818.600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Servicios de construcción \$20.465.000.000		
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios \$1.481.116.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Servicios de construcción \$20.868.078.000		
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA		Bienes y servicios \$818.660.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
		Servicios de construcción \$20.466.500.000		
DECISIÓN 439/98 SECRETARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –CAN (ECUADOR-BOLIVIA-PERÚ-COLOMBIA)		No incluye valores	La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.	SI



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

En consecuencia a las ofertas de bienes y servicios de países con los que actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional.

1.13 VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.2 del presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.15 CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria pública	14 de Agosto de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 14 de Agosto de 2020 hasta el 24 de Agosto de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación al COS de las observaciones y del proyecto de respuesta	25 de Agosto de 2020	Departamento de Antioquia
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de Agosto de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación Acto administrativo de Apertura y pliego de condiciones definitivo	27 de Agosto de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ETAPA	FECHA	LUGAR
Visita técnica no obligatoria al lugar de ejecución del contrato	Antes de presentar su oferta, el proponente inspeccionará y examinará voluntariamente, por su cuenta y riesgo, la zona y los alrededores donde se ejecutarán las obras objeto del presente proceso	La visita no será obligatoria y en tal sentido, no habrá lugar a expedición de constancia por parte del Departamento de Antioquia. La Secretaria de Educación Departamental – Infraestructura Educativa recomienda en realizar una visita técnica de verificación del terreno, así como de la zona, con el fin de identificar todas las condiciones que allí se presentan.
Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	31 agosto de 2020 a las 10:00 am.	La audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams lo cual es necesario que a más tardar el día 16 de Junio nos envíen por medio de mensaje en SECOP II los correos electrónicos de las personas interesadas en asistir.
Manifestaciones de interés	Desde la apertura del proceso hasta el 01 de Septiembre de 2020 hasta las 10:00 Am	Portal Único de Contratación - SECOP II www.contratos.gov.co . Se aclara, que los interesados deberán manifestar su interés en la plataforma SECOP II y adjuntar el anexo No.
Sorteo de consolidación de oferentes	03 de Septiembre de 2020 de a las 3:00 pm	Se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, los interesados deberán informarlo medio de la plataforma Microsoft Teams; para lo cual es necesario que a más tardar el día 02 de Septiembre nos envíen por medio de mensaje en SECOP II los correos electrónicos de las personas interesadas en asistir.
Publicación informe sorteo de consolidación de oferentes	04 de Septiembre de 2020	Portal Único de Contratación - SECOP II www.contratos.gov.co .
Plazo para realizar observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo	Desde la publicación del pliego de condiciones definitivo hasta el cierre del proceso. (Ley 80 de 1993, Artículo 30 Num 4)	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación al COS de las observaciones y del proyecto de respuesta	08 de Septiembre de 2020	Departamento de Antioquia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ETAPA	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	09 de Septiembre de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para expedir Adendas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 10 de Septiembre de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Entrega de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 14 de Septiembre de 2020 a las 11:00 am	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co .
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	18 de Septiembre de 2020	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Desde la publicación del informe de verificación hasta el 22 de Septiembre de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación y asignación de puntaje	23 de Septiembre de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Desde el 23 de Septiembre de 2020 hasta el 28 de Septiembre de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones y proyecto de respuestas a observaciones en Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación	29 de Septiembre de 2020	Departamento de Antioquia
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	30 de Septiembre de 2020	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación de Resolución de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Legalización contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato.	Calle 42 B 52-106, piso 4, oficina 407 –Centro Administrativo Departamental José María Córdova



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

1.16 LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

La consulta de estos documentos podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en la a través de página [http:// www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, o el sistema electrónico que haga sus veces.

1.17 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página [http:// www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, pueden formular observaciones a los mismos, las cuales se deben realizar en la página [http:// www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

1.18 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La información contenida en este documento y las Adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento de Antioquia no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de Adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1.19 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.20 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

La Entidad Estatal puede modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Además, el Departamento de Antioquia también puede expedir Adendas para modificar únicamente el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con las previsiones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la expedición de Adendas, el Departamento de Antioquia hará la respectiva publicación el mismo día de expedición de la Adenda el cual deberá ser día hábil, y se hará entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

La Entidad Estatal publicará las Adendas para modificar el pliego de condiciones de conformidad con la ley, **a más tardar con un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación** (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1 tercer inciso).

Los documentos antes mencionados serán publicados en el sitio del Sistema Electrónico de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso, tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados. El proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

se tendrá como valedero para las condiciones del proceso. Lo anterior, implica, por ejemplo, que la información presentada en las aclaraciones y/o observaciones del Pliego de Condiciones debe entenderse como la explicación y/o interpretación de los mismos, según la Entidad. Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y en consecuencia, las condiciones del Pliego y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

1.21 COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones deberán enviarse a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Las respectivas respuestas serán publicadas en la misma plataforma.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas y en consecuencia, las condiciones del Pliego y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

1.22 VISITA TÉCNICA

Antes de presentar su oferta, el proponente podrá inspeccionar y examinar voluntariamente, por su cuenta y riesgo, la zona y los alrededores donde se ejecutarán las obras objeto del presente proceso e informarse acerca de su ubicación, las condiciones de acceso, ubicación de las zonas de depósito de materiales, de las zonas de fuente de adquisición de los materiales de obra, de las condiciones de transporte, la red vial de la subregión objeto del presente proceso, las vías de acceso, las condiciones sociales y laborales de la zona, las instalaciones que requerirá y el personal que empleará en los trabajos.

En consecuencia el proponente deja expresa constancia de que realizó todos los estudios del proyecto para la cual presenta propuesta, tales como los diseños, planos y especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, la composición y conformación externa de los terrenos, y las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, las zonas de depósito, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que pudieran influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

El hecho de que el Proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

La visita no será obligatoria y en tal sentido, no habrá lugar a expedición de constancia por parte del Departamento de Antioquia.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

La Secretaria de Educación Departamental – Infraestructura Educativa recomienda en realizar una visita técnica de verificación de los terrenos, así como de las zonas, con el fin de identificar todas las condiciones que allí se presentan.

1.23 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad programará la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, se asignarán, cuantificarán y tipificarán de manera definitiva los riesgos, y en caso de no haberse presentado ninguna observación por algún interesado en participar en el proceso de selección, quedara de manera definitiva como los presentó la administración en la matriz de riesgos anexa al pliego de condiciones. Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

El proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en el pliego de condiciones y concertado o definido en dicha audiencia, por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de selección, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

1.24 CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas se realizará el cierre del proceso de selección, a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos:

Número del proceso de selección; objeto, fecha y hora de cierre y listado de proponentes.

1.25 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Departamento de Antioquia, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando un proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos del Departamento de Antioquia, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ubicación del documento en la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

1.26 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia, informa que el presupuesto oficial del presente proceso contractual es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por tanto, **NO SE LIMITA** a Mipymes



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

CAPÍTULO 2

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR DE LOS OFERENTES

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y en todo caso respetando los términos de la normatividad vigente, los posibles interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés, **observando la totalidad de los pasos y requerimientos** relacionados a continuación, so pena de no ser habilitada, en la fecha y hora determinados en el acto administrativo de apertura. Lo anterior con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

PASOS Y REQUERIMIENTOS:

1. Manifestar su interés en participar en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo solicitado en la misma.
2. Adjuntar la comunicación escrita determinada en el Anexo 10 del presente pliego de condiciones debidamente diligenciada.
3. Anexar los siguientes documentos:
 - Copia documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
 - Certificado de existencia y representación legal de la sociedad o de las sociedades integrantes de la forma asociativa.
 - Cuando la manifestación de interés sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el modelo de acuerdo.

Se podrá realizar la inscripción en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Como oferente individual y b) Como consorcio o unión temporal.

Notas:

No serán habilitadas, las manifestaciones de interés de aquellos proponentes que presenten más de una manifestación para el mismo proceso.

El inscrito bajo alguna forma asociativa, no podrá manifestar interés de manera individual, así mismo, el representante legal de una sociedad que manifieste interés no podrá hacerlo a título propio, como persona natural. En estos eventos, la entidad no habilitará ninguna de las manifestaciones.

Únicamente se aceptarán las inscripciones realizadas mediante este medio en las fechas y horas señaladas.

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación no se hará responsable por manifestaciones de interés presentadas por otro medio diferente al indicado.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

SORTEO:

En el evento de que se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar el sorteo de consolidación de oferentes que trae el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, en la fecha y hora determinadas en el cronograma establecido en la resolución de apertura del proceso.

El sorteo se realizará mediante la plataforma TEAMS para lo cual los proponentes deberán proporcionar con la manifestación de interés sus datos telefónicos, correos electrónicos y demás necesarios para la realización del evento.

2.2 CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: sebastian.bermudez@antioquia.gov.co

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en la invitación, y además contener toda la información solicitada en esta invitación que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la licitación o el contrato y sus costos.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se entregarán a través de la plataforma SECOP II de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de contratación

Los interesados en participar podrán presentar su oferta, con los formatos contenidos en los Anexos y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta; en la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido para la presente selección pública. La Oferta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada. No se recibirán propuestas que lleguen por fax, correo electrónico o por otros medios.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y por lo tanto no harán parte del proceso de selección y se informará al interesado.

El Departamento de Antioquia no se hace responsable cuando la propuesta no sea presentada de conformidad con lo establecido en SECOP II no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada, caso en el que se entenderá por no presentada la oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora señalada en el cronograma, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia abrirá el sobre correspondiente a requisitos habilitantes mediante la plataforma SECOP II

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia, publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

2.4 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

2.5 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

2.6 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.8 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.9 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostilla.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

2.10 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la Consularización o apostilla –según el caso– del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

cada profesión. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

2.11 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA– para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

2.12 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.13 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Pliego respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

2.15 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

2.16 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

2.17 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo, aportándolos antes del cierre de la contratación por medio de la plataforma SECOP II.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que el proceso de selección se haya cerrado.

2.18 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de selección, será a cargo de los interesados y Oferentes.

2.19 INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

En caso de que el proponente no esté inscrito y resulte adjudicatario, deberá diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, tramitándolo en la taquilla 16, primer piso del CAD, aportando los siguientes documentos:

Persona natural:

- Documento de identidad-CC, CE, NUIP
- RUT-Registro Único Tributario DIAN-
- Certificado Bancario expedido por la entidad, que contenga como mínimo: Nombre y apellidos completos, Número del documento de identidad del titular de la cuenta, Tipo de Cuenta-Corriente o Ahorros, Número de la cuenta.

Persona jurídica:

- Además de los exigidos para las personas naturales, debe aportar:
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio (Para las asociaciones, Escuelas o Juntas de Acción Comunal que no poseen Cámara de Comercio, copia de la Resolución de Creación que las acredita).
- Fotocopia de la cedula del Representante Legal

Si ya se encuentra inscrito como proveedor del Departamento, no será necesario diligenciar el formato. Sin embargo, si han cambiado algunos aspectos de los reportados inicialmente en el formulario, es conveniente su diligenciamiento para actualizar la inscripción.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

CAPÍTULO 3

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

La ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la circular única 2019 de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para la habilitación de la propuesta:

3.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL - CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, sociedad con objeto único, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y 30 meses más.

En todo caso, dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA**.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro Nacional de medidas correctivas – RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y (30) meses más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación o concordato
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (viii) No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento Anexo No. 1, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, directamente por la persona natural o por el apoderado del proponente extranjero

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con debidamente firmada.

3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la presente invitación, Anexo No. 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

3.1.3 DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 3 suscrito por el representante legal en el que manifieste: El proponente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma de la propuesta que ni Él ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. B) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas naturales: Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas, los consorcios y las uniones temporales: Acreditarán su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato 30 meses más
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Sociedad Anónima Abierta: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados anteriormente, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberá acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Deberán

- 1) Acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo, expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - b) La información requerida en el presente numeral;
 - c) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
 - 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y 30 meses más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculta para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

3.1.5 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar el acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.6 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales Colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso de consorcios y uniones temporales, se adjuntará copia de la copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.7 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado al registro en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

3.1.8 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

El Departamento de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas establecidos en el presente proceso, salvo los casos expresamente señalados, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Se deberá diligenciar el Anexo correspondiente, en el cual se deben señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros o integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar cada uno que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y 30 meses más.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal u otra forma asociativa, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En todo caso, dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si la oferta es presentada en **Consortio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Antioquia-Secretaría de Educación. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse debidamente firmada.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

3.1.9 AVAL DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

3.1.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Conforme lo estipula el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes así como las siguientes clasificaciones:

Clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo - F: Servicios	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 – Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	14- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	06- Servicio de construcción de edificios de escuelas
Grupo - F: Servicios	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 – Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	14- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	00-: Construcción de Edificios Públicos Especializados





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Grupo - F: Servicios	95 – Terrenos, estructuras y vías.	12 – Edificios y estructuras y edificios permantes.	19- Edificios y estructuras educacionales y de administración.	10- Escuela de bachillerato clásico.
----------------------	------------------------------------	---	--	--------------------------------------

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia en este caso se verificarán los requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, verificando en forma directa.

No obstante con base en la circular única de 2019 de Colombia Compra Eficiente, “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.”

Nota: En todo caso la propuesta debe contener el Registro Único de Proponente, ya que este es un requisito necesario para presentar la propuesta a la luz de lo regulado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

La inscripción en el Registro único de proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre, o a más tardar a la fecha de subsanación establecida en el cronograma del proceso de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 1882 de 2008.

3.1.12 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

3.1.13 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

El oferente podrá otorgar a favor del Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Garantía Bancaria, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación,, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá revocar dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

NOTA: Según lo establecido en el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

3.1.14 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Deberá diligenciarse el Anexo No. 6 en el cual se certifica que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

El **proponente persona jurídica**: Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El **proponente persona natural**: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Si tiene personal a cargo deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Para el caso de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.15 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición

Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

3.1.16 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA verificará:

1. En la página web de la **Contraloría General de la República** el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
2. En la página web de la **Procuraduría General de la Nación** los antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
3. En la página web de la **Policía Nacional de Colombia**, los antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

4. En la página web de la Policía Nacional de Colombia, el pago de multas por infracciones al **Código Nacional de Policía y convivencia**: El proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, presenta Antecedentes no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Estos certificados podrán ser acreditados por los proponentes en su oferta.

3.1.17 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el que manifiesta que no ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, dentro de los últimos 5 años anteriores al cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas.

En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

3.1.18 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Se utilizará el anexo previsto en el correspondiente Anexo 8, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, el Certificado **de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés** deberá aportarse suscrito por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Dado que las normas NTC 4595 Y NTC 4596, contienen regulación específica en materia de espacios educativos, se tendrá en cuenta como experiencia específica el valor facturado en contratos terminados con las siguientes especificaciones:

- Serán admisibles un máximo de tres (3) certificados.
- Las certificaciones deben ser en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente realizado la "Construcción, reposición, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura educativa escolar o universitaria". Lo anterior teniendo en cuenta que los establecimientos educativos están regulados por una normatividad especial en los componentes de arquitectura, accesibilidad, seguridad, materialidad, todo esto desde la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

perspectiva de sostenibilidad de la infraestructura educativa. Por lo tanto, la entidad requiere la habilidad del proponente en el manejo de las actividades propias del ramo.

- Que hayan sido celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la selección abreviada y teniendo como referencia la fecha de inicio de los contratos.
- Que estén registrados en el RUP clasificados en el siguiente código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): **72121400** Servicios de construcción de edificios públicos especializados, **95121910** Edificios y Estructuras Educativas y de Administración, **72121406** Producto: Servicio de construcción de edificios de escuelas. Para verificar el cuarto nivel del Código UNSPSC se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente.
- El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones de obras cuya sumatoria de los valores relacionados en las mismas debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV a la fecha de celebración de los mismos. Uno (1) de los certificados presentados, debe igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV a la fecha de celebración del mismo.
- Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe presentar por lo menos una (1) certificación de contrato que acredite la experiencia solicitada, y al menos un integrante debe acreditar un certificado de contrato igual o superior al Setenta y Cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de celebración de los mismos, los demás integrantes deberán acreditar mínimo la ejecución de un contrato con el objeto requerido y por un valor igual o superior del Veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de celebración del mismo, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE

Además, se debe tener en cuenta que:

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Los contratos deberán acreditarse mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente, o mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Plazo de ejecución.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- Descripción y alcance del proyecto.
- Fechas de iniciación y de terminación.
- Fecha de expedición del certificado.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

El documento debe contener todos los datos que le permitan a la Gobernación contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena a la Gobernación, se tendrán como no presentados.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación, ni se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

Para relacionar la experiencia requerida, el proponente debe diligenciar el formato denominado "Experiencia del proponente", en el cual se registrará la información de experiencia del proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la propuesta.

NOTA 1: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 2: No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con la información financiera a diciembre 31 del año 2019.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Cuando los oferentes son consorcios o uniones temporales se evalúa de acuerdo a la suma de los componentes de los indicadores, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

(iii) Indicador = $(\sum^n \text{del Componente 1 del indicador } i) / (\sum^n \text{del Componente 2 del indicador } i)$.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio u otra forma asociativa)

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

El Departamento de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. Deberá ser igual o superior al 1.5.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser igual o inferior al 0.70.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser superior o igual a 1.

3.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores organizacionales:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Deberá ser igual o superior al 0.01

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Deberá ser igual o superior a 0

3.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia para la evaluación de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, los



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2016) Además la certificación de los indicadores financieros firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.3.4 CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad residual se define de acuerdo al decreto 1082 de 2015 como la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Capacidad Residual requerida mayor o igual a \$ 582.714.031

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos en la forma como lo indica la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, en la forma como lo indica la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo deben anexar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

FORMA DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL.

El cálculo de la Capacidad Residual debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente = $CO \times [(E+CT+CF) / 100] - SCE$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

FACTOR	PUNTAJE MAX
Experiencia (E)	= 120
Capacidad Financiera (CF)	= 40
Capacidad Técnica (CT)	= 40
TOTAL	= 200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Cómo calcular la capacidad de organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cinco (5) años o más: Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
- Entre uno (1) y cinco (5) años: Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
- Menos de un (1) año: USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Cómo calcular la experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

$EXPERIENCIA = [\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}] / [\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación}]$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE MAX
>0 y <= 3	= 60
>3 y <= 6	= 80
>6 y <= 10	= 100
>10	= 120

Cómo calcular la capacidad financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE MAX
>0 y <= 0,5	= 20
>0,5 y <= 0,75	= 25
>0,75 y <= 1	= 30
>1 y <= 1,5	= 35
>1,5	= 40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Cómo calcular la capacidad técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE MAX
Entre 1 y 5	= 20
Entre 6 y 10	= 30
De 11 en adelante	= 40

Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO 1

- Plazo
- Valor
- Fecha de inicio
- Porcentaje de participación
- Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación
- Días ejecutados
- Días por ejecutar
- Se encuentra suspendido

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- (a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato anexo del pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales la Capacidad Residual debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

3.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**ADMISIBLE**” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

De Orden Legal:	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera:	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica:	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

3.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 la Gobernación de Antioquia, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya los factores de escogencia.

REGLAS DE REQUERIMIENTO

Se realizará por parte de la entidad una solicitud, en la cual se concederá un término plazo razonable y adecuado e improrrogable para que el proponente aporte los documentos requeridos por la entidad en aplicación a las reglas de subsanabilidad.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

CAPÍTULO 4

4.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para escoger la oferta más favorable para la entidad de acuerdo a lo regulado en el artículo 26 del decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación de la propuesta económica:	800 puntos
Factor calidad:	100 puntos
Apoyo a la Industria Nacional:	100 puntos
PUNTAJE MAXIMO:	1000 puntos

4.1.1 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 800 puntos):

OBSERVACIÓN INICIAL: En los eventos que el valor de la oferta establecido en el anexo de la propuesta difiera del valor consignado en la plataforma, la entidad tendrá en cuenta el valor establecido en el anexo presentado.

Revisión de la Propuesta Económica:

Para la presentación y diligenciamiento de los anexos de “PRESUPUESTO”, “INVERSIÓN AMBIENTAL” y “AU en estudio previo solo dice presupuesto”, el proponente deberá cerciorarse que todas las celdas de la columna “Descripción” estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, además tener en cuenta lo enunciado en el capítulo 4 numeral 4.2 Presupuesto oficial del estudio previo.

En la columna “Cantidad”, el proponente deberá asegurarse que los valores en las celdas no contengan decimales ocultos; en caso de que esto suceda deberá tomar para el cálculo del valor de la oferta, la cifra con decimales.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, la Secretaría de Educación efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación de propuestas y adjudicación.

La entidad revisará los valores unitarios y los ajustará al peso, si a ello hay lugar, seguidamente revisará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo, éste se afectará por el porcentaje de AU que se encuentra relacionado en la casilla correspondiente del Formulario, finalmente se revisará la suma del Costo Directo y el AU para obtener el Valor Total de la oferta, el cual también se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

La revisión de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera y en el orden indicado:

1. Revisión del Anexo No. 12 (Presupuesto).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Los requerimientos de cada ítem del Formulario No.1, Descripción, Cantidad y Unidad, serán los establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial publicado en PDF.

Con el fin de facilitar la preparación de la oferta, La Entidad pondrá a disposición de los participantes un formulario en “Excel”. Al diligenciar el formulario que vaya a presentar con su propuesta, el oferente deberá tener presente lo siguiente:

- 1) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario en el 105% de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial publicado por la entidad. so pena del rechazo de su propuesta
- 2) Deberá tener presente que los ítems, cantidades y unidades del Formulario No.1, son únicamente los allí requeridos, por lo tanto serán causales de rechazo la adición de nuevos ítems, la falta de ítems de los requeridos y la falta de valoración de cualquier ítem de los requeridos.
- 3) En el caso en que incurra en errores al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cualquiera de los ítems (descripción) y/o su cantidad y/o su unidad de medida y pago, éstos serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido de cada ítem, su unidad y cantidad, son los enunciados por la Entidad en el presupuesto oficial publicado en PDF, por lo tanto así lo tendrá en cuenta la Entidad para todos los efectos de evaluación de la propuesta económica y demás exigencias en la ejecución de las obras objeto del presente proceso.
- 4) NO modificar los valores estimados en los presupuestos oficiales como ESTIMADOS

Una vez realizada la verificación anterior se procederá con la corrección aritmética del Anexo “Presupuesto”, hasta el COSTO DIRECTO, previo ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar.

Para la revisión aritmética del presupuesto, la Entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo.

Procedimiento para asignar puntaje:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de OCHOCIENTOS (800) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se RECHAZARÁN y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas en las que se presente cualquiera de las siguientes eventualidades:
 - Cuando el valor total corregido exceda el 100% del presupuesto oficial.
 - Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta (o viceversa) supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
 - Cuando el proponente no consigne el **valor unitario** de uno o varios ítem del Anexo 12: “PRESUPUESTO”, ya sea que los deje en blanco o con un valor de cero (0).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- Cuando el proponente no consigne el **Valor/Mes Base** de uno o varios ítem del formulario de “A.U”, ya sea que los deje en blanco o con un valor de cero (0).
 - Cuando el proponente no consigne el **valor unitario** de uno o varios ítem del Anexo 15 “INVERSION AMBIENTAL”, ya sea que los deje en blanco o con un valor de cero (0).
 - Por no considerar las modificaciones de los anexos de “PRESUPUESTO”, “INVERSIÓN AMBIENTAL” y “A.U” que mediante adendas haya hecho la Secretaría de Educación.
 - Cuando el porcentaje del AU del proponente supere el porcentaje del AU oficial.
2. Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas **NO HABILITADAS**, considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:

- a. Se establecerá el número de veces que se tendrá en cuenta el porcentaje (90%, 95% o 100%) del presupuesto oficial en el cálculo de la media geométrica, mediante la siguiente fórmula:

$$N (\%PO) = (NP+3)/3$$

N (%PO): Número de veces que participará el porcentaje del presupuesto oficial que se defina, el cual se aproximará a número entero, por exceso o por defecto así:

Cuando la décima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

NP: Número total de propuestas presentadas, excluyendo las que fueron rechazadas por las causales contenidas en el numeral 1.

- b. El porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo de la media geométrica, se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, como se describe a continuación

La TCRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Se determinará el porcentaje de acuerdo con los rangos establecidos en los literales que se presentan a continuación.

- Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0 – 0.33, se considerará el 90% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0.34 – 0.66, se considerará el 95% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0.67 – 0.99, se considerará el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

3. Se calcula la media geométrica de acuerdo con el procedimiento descrito.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

4. Una vez obtenida la media geométrica se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas Hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$Pp = 800 \times \frac{(Vp \text{ máxp} - | Vp \text{ máxp} - Vpe |)}{Vp \text{ máxp}}$$

Dónde:

Vp máxp: Valor de la propuesta Hábil que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta

que presenta la menor desviación con respecto a la media geométrica.

Vpe: Valor de la propuesta en evaluación.

| Vp máxp – Vpe |: Valor absoluto de la diferencia.

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así:

Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

4.1.2 FACTOR CALIDAD (Puntaje máximo 100 PUNTOS):

Para la asignación de puntaje por factor de calidad, se calificará al proponente que aporte en su propuesta lo siguiente:

- Diligenciar el anexo del pliego de condiciones correspondiente a una carta compromisoria donde manifieste bajo gravedad de juramento que, si llegare a ser adjudicatario, entregará a la supervisión del contrato en un término no superior a cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, un SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, el cual debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.
- Presentar un MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA. El Mapa de Procesos de Sistemas de Control de Calidad de Obra presentado para el proceso de selección debe ser referente a procesos de obra y no de una actividad económica diferente. Si este mapa no cumple con este requisito y/o no es claro para su interpretación, la entidad no lo tomará, y por ende obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

El proponente que aporte en su propuesta la carta compromisoria (Anexo 18) y el Mapa de procesos del Sistemas de Control de Calidad de la Obra, obtendrá cien (100) puntos por este criterio; en caso contrario, si no aporta los documentos antes relacionados, obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

Para calificar este criterio se tendrán en cuenta únicamente los documentos que sean aportados en la propuesta. Los documentos requeridos para dar puntaje por este criterio no son subsanables.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

El documento de SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA que realizará y entregará el adjudicatario del proceso a la supervisión del contrato, deberá contener con mínimo los siguientes procesos:

- Redacción y seguimiento del plan de control de calidad y puntos de inspección.
- Recepción en obra y control documental de materiales y equipos.
- Supervisión de los ensayos de control de calidad de materiales y validación de los resultados.
- Seguimiento de la ejecución
- Certificación de avance de obras
- Revisión para la recepción final de las obras

Adicional a lo anterior, y con el fin de asegurar la calidad de las obras ejecutadas en el contrato, el adjudicatario del proceso tendrá que formular un manual de calidad, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión.

El adjudicatario del proceso deberá dar pleno cumplimiento con los documentos y actividades en los términos antes relacionados, lo que será verificado durante la etapa de ejecución del contrato, de no ocurrir así, será causal de imposición de multas por parte de la entidad contratante y se procederá de acuerdo con lo señalado en la minuta del contrato.

4.1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

La Entidad asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación.

ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100
El proponente que ofrezca menos del 100% de servicios de origen nacional	50
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional.	10
El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la Ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.	

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Existencia de Trato Nacional

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: **(a)** los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(b)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **(c)** a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El certificado para acreditar esta condición, debe indicar claramente el porcentaje de bienes y servicios de origen nacional acreditado y debe estar debidamente firmado por el representante legal. En caso de que este certificado no sea anexado a la propuesta, o no esté debidamente firmado por el representante legal, se asignara cero puntos por este factor.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas dentro de este Concurso de Méritos, se realizará un sorteo por medio de balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través del SECOP.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación de Antioquia podrá rechazar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación de Antioquia podrá rechazar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección establecido en el cronograma.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas legales complementarias.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

5. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales con base en la norma (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
6. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya realizado la entidad.
7. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección. En este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.
9. Cuando se presenten varias ofertas de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica. En este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.
10. Cuando se presenten varias ofertas de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal. En este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.
11. Cuando se presenten varias ofertas de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. En este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.
12. Cuando varias personas jurídicas que presenten ofertas, tengan el mismo representante legal, o socios comunes, en este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.
13. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con el objeto del contrato a celebrar, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
14. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta o no se encuentre debidamente expedida en la razón social del afianzado y/o el asegurado señalados en el Pliego de condiciones.
15. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
16. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
17. Cuando un consorcio o unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
18. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

valor artificialmente bajo y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

19. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore o adicione la propuesta.
20. Cuando se presenta una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliegos de condiciones o demás.
21. Cuando el porcentaje del AU del proponente supere el porcentaje del AU oficial”.
22. Cuando el proponente con la información allegada no cumpla con la capacidad residual solicitada en el pliego de condiciones.
23. Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o cuando se presente en forma asociativa y uno de sus integrantes no haya efectuado tal manifestación.
24. Incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en el anexo de certificado de transparencia.
25. Cuando producto de la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas
26. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, “Código Nacional de Policía.”
27. Cuando el proponente no informe u oculte multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.
28. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.

4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, modulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, modulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

CAPÍTULO 5

CONSIDERACIONES DE LA ETAPA CONTRACTUAL

5.1 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Secretaría de Educación, designará los responsables de realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contractual de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, los cuales actuarán en calidad de supervisores. (De conformidad con artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

5.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.2.1 CONTRATISTA:

1. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia consagrados de la ley 80/93, y los postulados de la función administrativa consagrados en artículo 209 del Constitución Nacional.
2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos por la Entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.
3. El contratista deberá tener en cuenta las actividades descritas en la propuesta se prestan bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos por la Entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos.
4. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato y/o a la fecha comunicada por el Supervisor del contrato.
5. Suscribir las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar la debida actualización de la vigencia de las mismas de acuerdo a la fecha del acta de inicio, del acta de terminación y de las posibles modificaciones al contrato. Las pólizas actualizadas deben ser entregadas al supervisor del contrato en documento original y en un máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de Inicio, de las modificaciones al contrato y del acta de terminación del mismo.
6. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, un cronograma de actividades, para que sea aprobado por la interventoría del contrato; y cumplirlo a satisfacción con las fechas y plazos de ejecución de las actividades del contrato, El incumplimiento del cronograma sin justa causa o aprobación de la interventoría generará multas a cargo del contratista.
7. Una vez firmada el acta de inicio el contratista debe presentar a la supervisión del contrato, en un término no superior a cinco (5) días calendario, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems contractuales.
8. El contratista deberá instalar en un máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, una valla en el lugar de la obra con la información y especificaciones que el Departamento le indique.
9. Cancelar oportunamente los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
10. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de terminación del contrato. Así mismo, deberá realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. El contratista persona natural se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley y la entidad contratante.

11. Comunicar oportunamente al Supervisor del contrato las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
12. Suministrar al Departamento y/o supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. Atender oportunamente las solicitudes y observaciones del supervisor designado por la Secretaría de Educación de Antioquia.
14. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
15. Presentar informe semanal de avance físico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar al Supervisor del contrato.
16. Contar con el recurso humano capacitado para la ejecución del contrato.
17. No detener injustificadamente la ejecución del contrato
18. Comunicarle a la Entidad contratante cualquier cesión, compra venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que este relacionados con el presente contrato.
19. Garantizar la calidad del servicio, en caso de corregirse debido a una observación del supervisor del Departamento de Antioquia, el contratista deberá corregir sin ningún costo adicional la observación que se le deba hacer para el bien del contratante.
20. Cumplir las normas vigentes de seguridad industrial, ambiental, seguridad social e impuestos relacionados con la actividad a ejecutar.
21. Cambiar sin costo los productos que no cumplan las características y especificaciones técnicas definidas por la supervisión del contrato.
22. Cualquier material u obra que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento de Antioquia será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Departamento de Antioquia.
23. Los precios de las actividades referenciadas por el contratista en su propuesta se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
24. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos y la oferta presentada a la entidad contratante.
25. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
26. Estar inscrito en el registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.
27. El Departamento de Antioquia se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al remplazado.
28. Atender oportunamente durante la ejecución del contrato de obra las dudas, inquietudes y observaciones que la entidad contratante realice sobre los estudios y diseños producto del presente contrato.
29. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la supervisión cuando no los





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

encontrare convenientemente adecuados. Se le solicitará al contratista la ficha técnica y los certificados de calidad de los materiales los cuales son entregados por los proveedores con lo cual se puede verificar la calidad del material. La supervisión del contrato debe inspeccionar la calidad y aprobar la utilización de los mismos.

30. Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 842 de 2003, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.
31. Entregar mensualmente a la supervisión del contrato, y como anexo al informe de seguimiento mensual, la siguiente documentación:
 - Fichas técnicas de los materiales utilizados en obra, durante ese periodo de tiempo.
 - Copia de afiliaciones (EPS, ARL y AFP) de los trabajadores durante ese periodo de tiempo.
 - Planillas de pago de la seguridad social y parafiscales del contratista y sus trabajadores, durante ese periodo de tiempo.
 - Paz y salvo de pagos de nómina y liquidación de sus trabajadores y de sus proveedores (en caso que estos hayan sido retirados de la obra).
 - Registro fotográfico (antes, durante y después).
 - Copia bitácora de obra durante ese periodo de tiempo.
 - Memorias de cantidades de obra ejecutada durante ese periodo de tiempo.
 - Informe socio-ambiental.
 - Ensayos de laboratorio (si los hubo en ese periodo de tiempo).
32. Entregar a la supervisión del contrato, y como anexo al informe final de seguimiento, la siguiente documentación:
 - Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato.
 - Paz y salvo de pagos a proveedores, depósitos, ferreterías y a terceros.
 - Planos record de la obra ejecutada.
 - Registro fotográfico completo (antes, durante y después) en medio digital.
 - Bitácora de obra original y escaneada.
 - Memorias finales de cantidades de obra ejecutada.
 - Paz y salvo de impuesto de industria y comercio del municipio de ejecución del contrato.
 - Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras.
33. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
34. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia (ver Anexo 9).
35. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éste contrate para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar entro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID-19.

36. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5.2.2 CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
3. Dar trámite oportuno a los cobros de las actas que formule debidamente el contratista.
4. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
5. Designar a los servidores que realizarán la supervisión de la ejecución técnica administrativa, financiera y legal del contrato.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Adelantar revisiones periódicas, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éste y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Revisar y dar aprobación a las pólizas del contrato.
10. Exigir que la calidad de las obras se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales obras cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Suscribir con el contratista el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.
12. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Antioquia pagará el valor del contrato por el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, previa presentación de las respectivas actas de pago elaboradas por el contratista y aprobadas por la supervisión del contrato.

La primera acta de pago se realizará cuando se haya ejecutado un 50% de avance del contrato, previa suscripción del acta de cantidades ejecutadas, memorias de cálculo e informe de ejecución; y solo si este se encuentra al día con la entrega de la siguiente documentación al supervisor del contrato:

- Copia de bitácora de obra física y escaneada (CD o DVD).
- Informe de avance físico, técnico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- Resultados de ensayos de laboratorio (si aplica).
- Afiliaciones al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores administrativos y operativos del contratista.
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social del Contratista y los trabajadores.
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de trabajadores por parte del Contratista.
- Pólizas del contrato actualizadas de acuerdo al acta de inicio.
- Memorias de cálculo de la obra ejecutada (mediciones en campo) debidamente firmadas, donde se discrimine con claridad cada uno de los espacios intervenidos.

El 50% restante del pago se realizará mediante actas parciales, con base en los informes de seguimiento del supervisor del contrato y solo si el contratista se encuentra al día con la entrega de la documentación obligatoria del contrato, antes relacionada.

En todo caso la última acta no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato y solo se pagará cuando el contratista haya presentado a la supervisión del contrato los documentos necesarios para la liquidación del mismo, los cuales se relacionan a continuación:

- Copia de bitácora de obra física y escaneada (CD o DVD).
- Informe final de avance físico, técnico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital.
- Paz y salvo del pago del impuesto de Industria y Comercio a la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces en el municipio de ejecución de las obras.
- Resultados de ensayos de laboratorio (si aplica).
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social del Contratista y los trabajadores.
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de trabajadores por parte del Contratista.
- Paz y salvo de pagos elaborados por el Contratista a proveedores, a depósitos, a ferreterías del Municipio donde haya retirado equipos, herramientas y/o materiales, a terceros y al personal para dar cumplimiento legal en las obligaciones del contratista.
- Carta del rector del establecimiento educativo y del alcalde o en su defecto del secretario de planeación del municipio donde certifique visto bueno de las obras ejecutadas.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la obra (en CD o DVD).
- Planos record de la obra ejecutada (si aplica).
- Evidencia de desmonte de valla informativa.
- Pólizas del contrato actualizadas a la fecha de suscripción del acta de terminación.
- Memorias de cálculo finales de la obra ejecutada (mediciones en campo) debidamente firmadas, donde se discrimine con claridad cada uno de los espacios intervenidos.

Nota: En ningún caso se tramitará el pago final al contratista de la obra si no ha suscrito con el supervisor el Acta de Terminación del contrato.

El pago se encuentra programado de acuerdo al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario

Para el respectivo pago, el Contratista debe anexar:

1. Factura diligenciada según el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
 - a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
 - b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
 - d) Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura. Rango de facturación aprobado por la DIAN.
 - e) Fecha de expedición.
 - f) Descripción específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - g) Valor total de la operación.
 - h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - i) Indicar la calidad del retenedor del IVA.

Adicionalmente, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, en ella deberá constar el número del contrato correspondiente y ser entregada en original y copia.

El Contratista deberá informar al Departamento de Antioquia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Departamento de Antioquia, para ello deberá diligenciar el formato "Inscripción de Proveedores y Contratistas" en la Secretaría de Hacienda del Centro Administrativo Departamental, La Alpujarra, antes de la suscripción del contrato.

Para el trámite de las cuentas el Contratista tendrá en cuenta la Circular 463 de 2014 y demás circulares al respecto, emanadas de la Secretaría de Hacienda, donde se establece el procedimiento para la causación de las cuentas por pagar a los distintos acreedores del Departamento de Antioquia, así mismo se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos.

Como requisito previo para la autorización de cada factura, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según aplique etc.), acompañado de la copia del certificado de la junta central de contadores y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o en caso de no estar obligado a tener revisor, ésta certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de acuerdo a la ley 789 de 2002.

Si LA SUPERVISIÓN, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata para





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Educación, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

En caso de adjudicar el contrato a una persona natural o un consorcio o una unión temporal, conformada por una o varias personas naturales, éstos se harán responsables del pago de la seguridad social de acuerdo a la norma y entregarán los soportes correspondientes.

En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el Contratista entregue a la Secretaría de Educación los siguientes documentos:

- Informe final con todos los soportes.
- Bitácora de obra original y escaneada.
- Paz y salvo del pago del impuesto de Industria y Comercio a la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces.
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social del Contratista y los trabajadores.
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de trabajadores por parte del Contratista.
- Pólizas del contrato actualizadas de acuerdo al acta de terminación.
- Planos record de la obra ejecutada.
- Registro fotográfico completo (antes, durante y después) en medio digital.
- Memorias finales de cantidades de obra ejecutada.
- Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras.
- Demás documentos que le solicite la supervisión del contrato, como soporte para liquidar el contrato.

5.4 FACTURACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, se estipula:

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

5.5 ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL

No son sujetos de la retención CREE, las entidades de régimen tributario Especial, tales como cooperativas, corporaciones, fundaciones. Asociaciones, cajas de compensación familiar, zonas francas preestablecidas antes del 31 de diciembre de 2012.

Tampoco son contribuyentes de la retención CREE, los hospitales, sindicatos, municipios, superintendencias, unidades administrativas y en general, los no contribuyentes del impuesto de renta.

Las entidades del régimen especial están en la obligación de pagar el total de los aportes parafiscales correspondientes al 9%.

OBSERVACION:

Según circular emitida por la Secretaria de Hacienda se debe tener en cuenta lo siguiente: "Factor Multiplicador con Consorcios y Uniones Temporales (Conceptos 071527 de 2007, 105685 y 107095 de 2006 de la DIAN): De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del decreto 1354 de 1987, y según el contenido de los conceptos 105685 y 107095 de 2006 de la DIAN, la tarifa preferencial de dos por ciento (2%) en los contratos de consultoría de obra pública, cuya remuneración se efectúe por el método del factor multiplicador resulta aplicable siempre y cuando se cumpla todos los requisitos establecidos en dicha norma, a contratos celebrados con personas jurídicas.

Así mismo, en el concepto 020685 del 14 de marzo de 201 de la DIAN se aclara que: "(...) No obstante, es importante precisar que para la aplicación de la tarifa especial de retención, el artículo 5 del Decreto 1354 de 1987, exige que el contratista sea una Persona Jurídica".

Al hacer un análisis de la naturaleza jurídica de los consorcios y uniones temporales, se concluye que tales figuras de asociación de asociación empresarial, no son personas jurídicas y por ello cuando la norma hace referencia a dichos entes societarios, no pueden entenderse incluidos los consorcios y/o uniones temporales. El concepto 23668 de marzo 14 de 2000 al hacer un estudio del tema señaló que "...los consorcios y las uniones temporales son asociaciones especiales de personas o entidades, distintas de las sociedades..."





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

5.6 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Contribución de contratos de obra pública: El Departamento aplicará la retención del 5% por concepto de retribución de contratos de obra pública, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la prórroga establecida en el artículo 1 de la ley 1738 de 2014, a la ley 418 de 1997.

Estampilla Prodesarrollo: El Departamento aplicará la retención del 0,6% por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 de 2017.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: El Departamento aplicará la retención del 2% por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 de 2017

Estampilla Prohospitalaria: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 1% por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 de 2017.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0,4% por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la. Ordenanza 29 de 2017

Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0,4% al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la. Ordenanza 29 de 2017.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5.7 GARANTÍAS

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, con los amparos calculados en la siguiente tabla:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

5.7.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Cubrirá al Departamento de Antioquia por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Departamento de Antioquia los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 30.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia; si no se realiza la liquidación del contrato dentro del plazo estipulado en este para la liquidación bilateral y para la unilateral, y estando siempre dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo; EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas en este contrato hasta la liquidación del mismo, de acuerdo con el plazo adicional dado por el inciso 3ro del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previo requerimiento del supervisor del contrato, sin perjuicio que se acuda a la jurisdicción administrativa para lograr la liquidación judicial del contrato antes que opere el fenómeno jurídico de la CADUCIDAD.

5.7.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.

5.7.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES

Cubrirá al Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo y tres (3) años más.

5.7.4 SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Considerando el valor del presente proceso, el monto amparado corresponderá a la cuantía equivalente a (200 smmlv) del valor total del contrato, teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Si el Departamento de Antioquia ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual propio para el mismo objeto.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Contratista, mantener libre al Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes según manual de contratación.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXOS

ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
REFERENCIA: SA-11032

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCO) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de \$ _____ AU INCLUIDO

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del departamento.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Firma del Aval en caso requerido)

Nota: Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarlo





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
REFERENCIA: SA-11032

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Proceso de Contratación cuyo objeto es:
Número del Proceso

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 3 – DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS
REFERENCIA: SA-11032

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Proceso de Contratación cuyo objeto es:

Número del Proceso:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y/O SANCIONES
REFERENCIA: SA-11032

Ciudad y fecha

Señores

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____
y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento,
que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de
incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos CINCO (5) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 5 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION
TEMPORAL
REFERENCIA: SA-11032

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución del contrato y 30 meses más.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2020.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 6 – MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

REFERENCIA: SA-11032

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar. De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Adicionalmente manifestamos que en lo concerniente a estos pagos en los últimos seis (6) nos encontramos a paz y salvo, así como en el pago de los aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en las normas antes citadas

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 7 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS
REFERENCIA: SA-11032

Ciudad y fecha

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ de 20 __

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 8 – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
(PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL)
REFERENCIA: SA-11032

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

Nota: Agregar cuantas filas sean necesarias

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma del Representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 9 - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL
REFERENCIA: SA-11032

Ciudad y fecha

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Ciudad

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacional	Extranjero
Bienes y/o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 10 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
REFERENCIA: SA-11032

INFORMACIÓN PARA CONFORMAR LISTA DE OFERENTES

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre (para el caso de persona natural), o en mi calidad de representante legal de _____ (para el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal), estoy interesado en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía número _____, que tiene por objeto _____.

Atentamente,

Nombre y Firma del proponente
Cédula de Ciudadanía
Correo electrónico
Teléfono

Nota: Este formato deberá diligenciarse por las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales, una vez se haya publicado la resolución de apertura del proceso, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de contratación, anexando la documentación solicitada en el pliego de condiciones. Lo anterior con el fin de conformar la lista de oferentes.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 11 - OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.
REFERENCIA: SA-11032

Fecha:
Señores
Departamento de Antioquia
Calle 42B No. 52-106, Piso 4, Oficina 407, CAD - La Alpujarra
Secretaría de Educación
Medellín

REFERENCIA:

El (Los) suscrito(s):

Presento muy respetuosamente la(s) Siguierte(s), observaciones al de Pliego de la Referencia:

Nombre del Observante: _____

Actúo a Nombre de (Persona natural o Jurídica o modalidad de asociación) _____

Nombre del proponente: _____

Dirección física _____

Dirección correo electrónico: _____

Nº telefónico. _____

Nº de fax. _____

Nº Celular. _____

Nº del Nit. _____

Observaciones:

Esto con el fin de recibir las respuestas a las observaciones que hago.

Cordialmente

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE INTERESADOS
C.C.

FIRMA





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 12 – PRESUPUESTO
REFERENCIA: SA-11032

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					
FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS					
“Mejoramiento en la infraestructura de la Institución Educativa Valdivia sede principal, municipio de Valdivia e Institución Educativa Rafael Núñez sede principal, municipio de Tarazá, Antioquia.”					
Institución Educativa Valdivia sede principal, Valdivia Antioquia					
Item	Descripción del Item	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela y estructura en taco de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	70,00	\$ 13.262	\$ 928.340
	DESCAPOTE				
1.2	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	m2	100,00	\$ 6.966	\$ 696.600
1.3	Suministro y construcción de campamento provisional, incluye oficina, almacén, vestier. También incluye la obra eléctrica, hidrosanitaria, manejo de aguas y sedimentos necesaria para su correcta operación y funcionamiento. El campamento debe estar construido acorde a los lineamientos de protección ante el COVID 19.	un	1,00	\$ 2.736.163	\$ 2.736.163
2	DEMOLICIONES Y RETIROS				
2.1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de CUALQUIER ESPESOR EN CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los	m2	50,00	\$ 22.329	\$ 1.116.450





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

	materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.				
3,0	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
3,1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	40,00	\$ 49.104	\$ 1.964.160
3,2	Llenos en arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el Ensayo del Proctor Modificado. La compactación se hará por métodos mecánicos. Incluye el suministro, transporte, colocación, compactación de la arenilla, transporte externo e interno y su medida será en sitio ya compactado.	m3	25,00	\$ 84.809	\$ 2.120.225
3,3	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado	m3	25,00	\$ 67.621	\$ 1.690.525
3,4	CORTE DE TALUD en material heterogéneo, con una altura variable medido en sitio. Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales.	m3	40,00	\$ 50.725	\$ 2.029.000
3,5	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra, según NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN de EEP de Medellín, capítulo 2.	m2	60,00	\$ 23.021	\$ 1.381.260
4,0	CONCRETOS				
4,1	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno. Para area de pozo septico.	m2	100,00	\$ 21.666	\$ 2.166.600
4,2	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa., con tapa rejilla en polímero de 40x80x1", con un ANCHO DE 30 y un ALTO DE 60 cm medidas internas, paredes 10 cm. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, suministro y transporte de materiales, entresuelo 20 cm y todos los demás elementos requeridos para su correcta construcción.	m	95,00	\$ 180.461	\$ 17.143.795



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

4,3	Construcción de ANDÉN O PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10 m., pendiente y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m). Incluye diseño, suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.), malla electrosoldada D-84, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	80,00	\$ 105.808	\$ 8.464.640
4,4	Construcción de CUNETA PERIMETRAL en concreto de 21 Mpa., con un DESARROLLO DE 60 cm y un ESPESOR DE 10 cm. Incluye entresuelo de 15 cm en piedra de 2" a 4" y 5 cm en arenilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	200,00	\$ 45.693	\$ 9.138.600
5,0	ACERO/ESTRUCTURA METÁLICA				
5,1	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 50. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	100,00	\$ 5.161	\$ 516.100
6,0	REVOQUES				
6,1	Colocación de REVOQUE EXTERIOR con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Colocación de fajas de revoque de 0.05 a 0.50 m en fachadas.	m2	50,00	\$ 18.286	\$ 914.300
6,2	Colocación de REVOQUE INTERIOR con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con sika 1 o equivalente, EN MUROS DE BAÑO personas con movilidad reducida y áreas de cocina. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	100,00	\$ 18.286	\$ 1.828.600
7,0	PINTURA				
7,1	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	200,00	\$ 14.361	\$ 2.872.200
7,2	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	200,00	\$ 12.953	\$ 2.590.600



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

7,3	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE, sobre elementos metálicos, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	200,00	\$ 8.522	\$ 1.704.400
8,0	INSTALACIONES SANITARIAS				
8,1	Suministro transporte e Instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, Ø= 4", para Aguas residuales o Lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye transportes regionales y locales de los materiales y equipos.	m	120,00	\$ 33.520	\$ 4.022.400
8,2	Instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, Ø= 6", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	m	150,00	\$ 81.098	\$ 12.164.700
8,3	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 80x80 cm. (medidas internas) por altura 2,40 cm. muros vaciados espesor de 0.10 m, piso o fondo de concreto de 0.20 m de espesor en concreto de 21 Mpa impermeabilizado, aro y tapa en acero vaciado en concreto. Incluye suministro, transporte, instalación vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación y llenos se pagarán en su ítem respectivo.	un	4,00	\$ 425.093	\$ 1.700.372
8,4	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN y Empalme de 60x60 (medidas internas) x altura hasta 120 cm. muros vaciados espesor de 0.10 m, piso o fondo de concreto de 0.20 m de espesor en concreto de 21Mpa. con impermeabilizante integral tipo Sika o equivalente, tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye Suministro y Transporte de todos los materiales, formaleta, vibrado, acarreo interno y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo. Incluye transportes regionales y locales de los materiales y equipos.	un	4,00	\$ 474.789	\$ 1.899.156
8,5	Mantenimiento de pozo septico existente y pilas de filtracion de agua, incluye limpieza y extraccion total del material interno, así como de sus camaras, entre otros elementos. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta limpieza y puesta apunto para su adecuado uso de la comunidad educativa.	Gobal	1,00	\$ 1.500.052	\$ 1.500.052



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

9,0	CARPINTERÍA METÁLICA				
9,1	Suministro, transporte y colocación de cortina invisible enrollable, de 2,56x1,90 m. tejido vertical de 250 x 60 mm., en tubos de aluminio de Ø=3/8" x 250 mm. y platinas de aluminio anodizado color natural tipo reja de 3/4" x 1/8" troquelada a 60 mm. Incluye tapa rollos en lamina de acero galvanizado cal 24 ,tubo negro con resortes externos en acero 1070, placas de soporte en acero de 5 mm, guías metálicas en lámina galv. cal 14 de 50 x 30 mm. y en aluminio extruido, soporte inferior de uno o dos ángulos galv. de 2" x 1/8", pasador portacandados en platina de 1" x 1/4" galv., contiene los porta candados, 2 candados blindados de seguridad tipo Black&Decker, Yale o equivalente calidad, acabado para los elementos metálicos con laca cromo grano fino color gris, similar al color del aluminio y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. previa aprobación de interventoría. Según diseño.	un	1,00	\$ 3.348.920	\$ 3.348.920
10,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
10,1	Suministro, transporte e instalación de alimentador monofásico en cables 2No12 + 1No12AWG- cobre LSHF-75°C bajo contenido de halógenos no propagador de llama. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	200,00	\$ 7.003	\$ 1.400.600
10,2	Suministro e intalación de luminaria industrial tipo hermética tubo LED T8 con difusor en policarbonato IP65 IK08, incluye lampara LED 2x18W T8 6500 K(DL) LOR>=65% 3600lm 120° dierecta simetrica, IRC80 vida util 40000 tensión nominal 100-277V 60Hz FP>0,90 THD<20%, cable encauchetado 3x14AWG HFFR-LS Longitud 1 metro aprox., Chazos tipo EZ y tornillos, prensa estopa y demas accesorios para su correcta instalación.	und	20,00	\$ 224.714	\$ 4.494.280
10,3	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	70,00	\$ 11.242	\$ 786.940
10,4	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1/2". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	58,00	\$ 9.799	\$ 568.342
10,5	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No1/0(F) + 1No2(T) + 1No4(T) AWG- cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	50,00	\$ 84.309	\$ 4.215.450
10,6	Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 2No4+1No6 +1No6 AWG- cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	60,00	\$ 29.925	\$ 1.795.500



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

10,7	Ajuste y puesta en marcha de equipo completo de ascensor, para minusválidos. Hidráulico, Norma EN 81. Capacidad de 250 Kg - 3 personas, tres (3) paradas en línea. Incluye materiales, equipos hidráulicos, accesorios, instalaciones, adecuaciones civiles, mantenimiento por doce (12) meses y todos los elementos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento, según recomendaciones del proveedor. Es de anotar que la entidad solo pagara este ítem verificando lo realmente instalado, ejecutado y suministrado por el contratista, se deberán anexar facturas y demás elementos de soporte.	global	1,00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
10,8	Suministro, transporte e instalación de alimentador monofásico en cables 2No10 + 1No10AWG- cobre LSHF-75°C bajo contenido de halógenos no propagador de llama. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	81,00	\$ 8.785	\$ 711.585
11,0	DOTACIÓN DEPORTIVA Y EQUIPAMIENTOS				
11,1	Suministro, transporte y demarcación de placa polideportiva para baloncesto y microfútbol con pintura tipo tráfico según especificaciones de Coldeportes Antioquia.	global	1,00	\$ 1.014.213	\$ 1.014.213
11,2	Suministro, transporte y colocación de malla de voleibol, incluye los soportes en tubería negra pesada metálica con un diámetro de 2 1/2", con anclajes a piso de 3"; incluye perforación y resane de la placa. La malla será de nylon con ojo N° 3, cable tensor con malacate. Incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento.	un	1,00	\$ 1.439.101	\$ 1.439.101
11,3	Suministro, transporte y colocación de juego infantil modular en madera rolliza de pino pátula inmunizada por el sistema vacío-presión con sales CCA tipo C(hidrosolubles) de Hickson o Quipasur o equivalente calidad. Compuesto por 4 torres con techo, dos puentes de 2,00 m. con pasamanos, una rampa de acceso de 1,30 x 0,80 m., 4 plataformas de 0,80 x 0,70 m., 2 deslizaderos de 2,40 m. en fibra de vidrio, tobogán tubular en fibra de vidrio sobre madera rolliza, dos bastidores columpios, un bastidor acrobático con una barra y dos argollas, red araña para escalar de 1,30 x 2,20 m., escalera marinera de 1,30 x 0,80 m., una escalera pasamanos. Incluye ensambles metálicos, excavaciones necesarias para la instalación, concreto necesario para asegurar estructura, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	\$ 5.026.200	\$ 5.026.200
11,4	Suministro, transporte y colocación de matacullín, con una longitud de 2.50 m sencillo (dos niños) en tubería galvanizada acueducto de diámetro interior 1 1/2". Incluye pintura base aceite espesor mínimo 50 micras o el exigido por interventoría. Según diseño.	un	2,00	\$ 636.239	\$ 1.272.478
11,5	Suministro, transporte y colocación de columpio de 3 puestos en tubería galvanizada acueducto diámetros interiores 1 1/2". Incluye pintura base aceite espesor mínimo 50 micras o el exigido por interventoría. Según diseño.	un	2,00	\$ 905.334	\$ 1.810.668
12,0	CUBIERTA				





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

12,1	Suministro, transporte, construcción y montaje de CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C para elementos de cubierta de teja en Policarbonato alveolar de 8mm de espesor. Incluye alero de SEGUN DISEÑO EXISTENTE, remates internos y externos de cubierta, tornillos autoroscantes uniones y todo lo necesario para su correcta instalación. Incluye: Diseños, planos de taller, suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar wash primer, pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje. Medido en proyección horizontal.	m2	100,00	\$ 150.887	\$ 15.088.700
12,2	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lamina galvanizada calibre 20, desarrollo 1.0m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m	100,00	\$ 76.955	\$ 7.695.500
12,3	Suministro, transporte y colocación de ruana en lámina galvanizada calibre 22., desarrollo 40 cm. Incluye canchada de muro, faja de revoque impermeabilizada, con filete., pintura anticorrosiva y a base de aceite, pestaña de 5 cm, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño de cubierta.	m	45,00	\$ 35.021	\$ 1.575.945
12,4	Suministro, transporte y colocación de cielo raso en PVC en lámina de 9mm de espesor, y 5.95m*0.30m, color similar al existente. Altura aproximada 5 metros. Incluye láminas en PVC, omegas, viguetas, ángulos, perimetrales o cornisas, tornillos estructurales, tornillos blancos para láminas y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. En zona de cocina y bodega.	m2	535,00	\$ 59.173	\$ 31.657.555
12,5	Lámina machihembrada LISA de aleación de aluminio y zinc con curvatura leve convexa, con ancho de 30 cm, calibre 24 ó 0.6 mm + pintura poliéster horneable acabado liso con primer epóxico, película de fosfatizado, desengrasante activo sobre la base metálica, instalado en forma vertical con clip de fijación y tornillo autoperforante para revestimiento de fachada. Instalación con perfilera en ce cada 1.20m. Incluye perfil en C como remate de vanos de ventanas y puertas contra la fachada, desarrollo 36 cm en aluzinc cal 24 pintado a una cara, perfil estría entre muro de concreto y fachada cal 24 pintado a una cara, medidas aproximada 10x10x8, dilatación perimetral en Z en PVC de 1x1", refuerzos en madera para fijación de carpintería metálica y/o puertas y ventanas, alfajía metálica con pintura similar a la de la fachada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y	m2	90,00	\$ 148.689	\$ 13.382.010





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

	funcionamiento. Se deben seguir todas las recomendaciones y especificaciones del fabricante. Según diseño. Color Violeta 7331, Lila 7334, Púrpura 7335.				
	Costo Directo Valdivia				\$ 185.573.225
	Institución Educativa Rafael Núñez sede principal, municipio de Tarazá, Antioquia.				
1,0	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1,1	Suministro y construcción de campamento provisional, incluye oficina, almacén, vestier. También incluye la obra eléctrica, hidrosanitaria, manejo de aguas y sedimentos necesaria para su correcta operación y funcionamiento. El campamento debe estar construido acorde a los lineamientos de protección ante el COVID 19.	un	1,00	\$ 2.736.163	\$ 2.736.163
2,0	REVOQUES/PINTURA/MAMPOSTERIA				
2,1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	850,00	\$ 21.194	\$ 18.014.900
2,2	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	1080,00	\$ 11.522	\$ 12.443.760
2,3	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	m2	450,00	\$ 16.259	\$ 7.316.550
2,4	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE, sobre elementos metálicos, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	200,00	\$ 8.522	\$ 1.704.400



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

2,5	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 20x20x40 cm. ESPESOR DE 20. resistencia 10 Mpa. Incluye el suministro y transporte del bloque, mortero de pega 1:5 espesor max=0.01 m, trabas, remates de enrasas. Todos los cortes serán realizados a máquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34).	m2	400,00	\$ 76.775	\$ 30.710.000
3,0	PISOS				
3,1	Colocación de PISO EN GRES DE 30 x 30 cm. COLOR TRADICIÓN MORO, CHOCOLATE Y TRADICIÓN SAHARA, ESPESOR DE 12 mm tráfico 5 tipo Alfa o equivalente, mortero 1:4. Incluye suministro y transporte de los materiales, juntas de dilatación cada 1,80 m. En ambos sentidos con sellante elastomérico tipo Sikaflex o equivalente calidad, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción (espesor del mortero=0,05 m.).	m2	600,00	\$ 69.402	\$ 41.641.200
3,2	Colocación de ZÓCALO EN PISO PISO EN GRES DE .10 x 30 cm. COLOR TRADICIÓN MORO, CHOCOLATE Y TRADICIÓN SAHARA, ESPESOR DE 12 mm tráfico. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes con máquina, pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, lechada con Boquilla elegida por la interventoría, varilla de dilatación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	200,00	\$ 13.380	\$ 2.676.000
4,0	SILLAR EN CONCRETO/CANOAS/RUANAS				
4,1	Construcción de SILLAR DE 0,45/0.50 x 0,06 m. en concreto de 21 Mpa., vaciado en el sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper T de 19 mm. para acabado a la vista, protección, curado, molduras, biseles, cortagoteras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. Incluye refuerzo.	m	110,00	\$ 39.213	\$ 4.313.430
4,2	Suministro, transporte y colocación de canoa en "L" en lamina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.60 m. con tapa ruana. Incluye embudo galvanizado calibre 16 y codo galvanizado calibre 26 aproximadamente cada 5 m., pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud. Según diseño de cubierta.	m	120,00	\$ 42.195	\$ 5.063.400
5,0	VENTANAS/CARPINTERIA METALICA				
5,1	Suministro, transporte y colocación de ventanas fijas - corredizas, sistema PC-744 de alúmina o equivalente. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural, cristal templado claro, espesor de 6 mm. Incluye empaques-pisavidrio de caucho en "U", cerraduras seguro chapa, rodachines, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento. incluye protector en tuberíagalvanizada cuadrada 1"x1".	m2	120,00	\$ 326.028	\$ 39.123.360



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

5,2	Suministro, transporte y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 1.00 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, aligerada con poliuretano expandido con un espesor de e= 0.03m. para aislamiento acústico, wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante color negro tipo Pintuco o su equivalente, cerradura de seguridad de primera calidad tipo Yale o su equivalente y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	un	2,00	\$ 807.825	\$ 1.615.650
5,3	Suministro, transporte y colocación de puerta reja batiente de 2 alas tipo P1 (4.80 x 2.40m). con bastidor metálico de 70 x 70 espesor de 3mm, PTS de 90 x 90 espesor 3mm, platina metálica de 2" x 1/4", tubería negra calibre 16 de 1/2", 10 bisagras de trabajo pesado de 2 1/2" x 4", chapa candado para trabajo pesado tipo Yale o equivalente, 2 fallebas de 5/8". Incluye resane de superficie, soldadura, pintura poliuretano, catalizador, base anticorrosiva y adherente y todos los demás elementos requeridos para su correcta fabricación e instalación. La tubería y las platinas son piezas completas, no se admiten soldaduras intermedias. Según diseño.	un	1,00	\$ 2.412.360	\$ 2.412.360
5,4	Suministro, transporte y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0,80 x 2,70 m., montante con una altura de 0,60m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, aligerada con poliuretano expandido con un espesor de 0.03m., para aislamiento acústico. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante color a definir por el diseñador, tipo Pintuco o su equivalente, cerradura para baño ref 5302 tipo Yale o su equivalente y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría. Según diseños.	un	3,00	\$ 734.937	\$ 2.204.811
6,0	CIELO FALSO				
6,1	Suministro, transporte y colocación de cielo raso en PVC en lámina de 9mm de espesor, y 5.95m*0.30m, color similar al existente. Altura aproximada 5 metros. Incluye láminas en PVC, omegas, viguetas, ángulos, perimetrales o cornisas, tornillos estructurales, tornillos blancos para láminas y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. En zona de cocina y bodega.	m2	600,00	\$ 59.173	\$ 35.503.800
7,0	INSTALACIONES ELECECTRICAS				
7,1	Suministro e instalación de tablero monofasico trifilar de 12 circuitos con puerta y espacio para totalizador incluye: Tablero con pintura electrostatica RAL 9010 IP20 con barraje de 225A 4H 2F+N+T, con chapa y cerradura, marcación adhesivo/Acrilica, tapa Knockout y	und	1,00	\$ 363.442	\$ 363.442



100



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

	todos los demás accesorios para su correcta instalación.				
7,2	Suministro e instalación de modulo DPS TIPO 2 incluye: DPS TIPO 2 8/20 μ s 20kA 10/350 μ s 40kA, 250VAC, Caja con cerradura de 30x20x10 con tornillos de seguridad y pintura electrostatica RLA 9010 IP20 con riel DIN y conexión SPE, marcación adhesiva y todos los demas elementos para su correcta instalación.	und	1,00	\$ 770.661	\$ 770.661
7,3	Suministro e instalación de breaker bipolar 2x30-50A 10kA MCCB, Curva Tipo C o similar.	und	1,00	\$ 167.177	\$ 167.177
7,5	Suministro e instalación de breaker monopolar enchufable 1x15-40A 10kA, Curva de disparo Tipo B o similar.	und	7,00	\$ 22.019	\$ 154.133
7,6	Suministro e instalación de salida para luminarias incluye: Tubería EMT 1/2" con accesorios, caja 12x12x5 narajada, Cable monopolar 3x12AWG HFFR-LS 75°C, Concetor RY 3M y demas accesorios para su correcta instalación. Salida promedio de 3m.	und	160,00	\$ 78.387	\$ 12.541.920
7,7	Suministro e instalación de luminaria industrial tipo hermética tubo LED T8 con difusor en policarbonato IP65 IK08, incluye lampara LED 2x18W T8 6500 K(DL) LOR $\geq$ 65% 3600lm 120° dierecta simetrica, IRC80 vida util 40000 tensión nominal 100-277V 60Hz FP $\geq$ 0,90 THD $\leq$ 20%, cable encauchetado 3x14AWG HFFR-LS Longitud 1 metro aprox., Chazos tipo EZ y tornillos, prensa estopa y demas accesorios para su correcta instalación.	und	120,00	\$ 224.714	\$ 26.965.680
7,8	Suministro e instalación de salida para tomacorriente incluye: Tubería EMT 1/2" con accesorios, caja 12x12x5 narajada, Cable monopolar 3x12AWG HFFR-LS 75°C, Concetor RY 3M, Tomacorriente 15A-125V Nema 5-15R y demas accesorios para su correcta instalación. Salida promedio de 5m.	und	9,00	\$ 102.967	\$ 926.703
7,9	Suministro e instalación de salida para Suiche sencillo incluye: Tubería EMT 1/2" con accesorios, caja 12x12x5 narajada, Cable monopolar 3x12AWG HFFR-LS 75°C, Concetor RY 3M, Suiche sencillo 15A-125V y demas accesorios para su correcta instalación. Salida promedio de 3 metros.	und	9,00	\$ 81.203	\$ 730.827
7,10	Suministro e instalación de salida Ventilador incluye: Tubería EMT 1/2" con accesorios, caja 12x12x5 narajada, Cable monopolar 3x10AWG HFFR-LS 75°C, Concetor RY 3M, Tomacorriente 15A-120V Nema 5-15R y demas accesorios para su correcta instalación. Salida promedio de 7 metros.	und	10,00	\$ 168.493	\$ 1.684.930
7,11	Suministro e instalación de salida para Evaporador incluye: Tubería EMT 1/2" con accesorios, caja 12x12x5 narajada, Cable vehicular 5x14AWG C-GPT 75°C, Concetor RY 3M demas accesorios para su correcta instalación. Salida promedio de 10 metros.	und	2,00	\$ 180.620	\$ 361.240
7,12	Suministro e instalación de salida para Controlador incluye: Tubería EMT 1/2" con accesorios, caja 12x12x5 narajada, Cable monopolar 3x10AWG HFFR-LS 75°C, Concetor RY 3M, Tomacorriente 15A-250V Nema 6-15R y demas accesorios para su correcta instalación. Salida promedio de 15 metros.	und	1,00	\$ 215.777	\$ 215.777





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

7,13	Suministro, transporte e instalación de minisplit tipo pared completo (condensadora, manejadora y control remoto) de 24000BTU 220/2/60. Refrigerante Ecológico 410.	un	1,00	\$ 3.031.526	\$ 3.031.526
7,14	Suministro, transporte e instalación de soporte y reja de seguridad para condensadora de 24000BTU en ángulo de hierro de 1" x 1/8", incluye anticorrosivo, acabado en pintura a base de aceite y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	\$ 234.000	\$ 234.000
7,15	Suministro, transporte e instalación de soporte para manejadora, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	\$ 110.000	\$ 110.000
7,16	Suministro, transporte e instalación de alimentador monofásico en cables 2No12 + 1No12AWG- cobre LSHF-75°C bajo contenido de halógenos no propagador de llama. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	600,00	\$ 7.003	\$ 4.201.800
7,17	Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 2No8+1No8+1No8 cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	50,00	\$ 15.215	\$ 760.750
7,18	Suministro e instalación de Ventilador de techo tipo Industrial 142 Cm 7.946 Cfm 3 Aspas 5 Velocidades, kDK o similar. Incluye, salida promedio 5 m, cuelgas de cubierta, fijaciones, instalación de control de velocidad y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	15,00	\$ 299.950	\$ 4.499.250
	Costo Directo Taraza				\$ 265.199.600
TOTAL COSTO DIRECTO TOTAL					\$ 450.772.825
ADMINISTRACIÓN				24,27%	\$ 109.402.565
UTILIDAD				5%	\$ 22.538.641
COSTO TOTAL PROYECTO					\$ 582.714.031





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 13 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
REFERENCIA: SA-11032

PROponente:

No ORDEN	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIO N		PLAZO DE EJECUCI ON (MESES)	FECHA CONTRACTUAL DE:		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES (3)	VALOR TOTAL FACTURA DO EN SMMLV (4)
		NUMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIO (DD-MM- AAA)	TERMINACI ÓN (DD-MM- AAA)		

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.
- NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
- NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de de 2020.

Firma representante legal proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 14 – DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - AU

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Personal Profesional y Técnico		
1,1	Profesional Residente de obra Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Arquitecto Constructor	un	1
1,2	Viáticos Residente y encargado de obra	Global	1
1,3	Celador Nocturno	un	2
1,4	Encargado de obra	un	2
2	Instalaciones Provisionales		
2,1	Servicios públicos y/o provisionales	un	2
3	Papelería y Equipos de Oficina		
3,1	Equipo o alquiler de equipo oficina (incluye muebles y enseres)	Global	2
3,2	Dotación oficina (fax- impresoras - computadores)	Global	2
3,3	Papelería, tinta, fotocopias y otros	Global	2
3,4	Comunicaciones (radios, celular, fax, internet, etc)	und	2
4	Impacto Comunitario - Valla		
4,1	Suministro, transporte e instalación de Valla de 2,0 mt X 3,0 mt , Incluye desmonte al final de la obra.	un	1
4,2	Capacitaciones, seguridad industrial y publicaciones, reglamentos de protección ante el COVID 19, (incluye material y registro para todo el personal de obra).	un	1
5	Inversión ambiental		
5,1	Aplicación de Inversión ambiental	Global	2
5	Laboratorio, pruebas y ensayos.		



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
5,1	Diseño de Mezclas para concretos, estructura metálica, acero, baldosa, tuberías tipo PVC, metálicas, entre otras, incluye ensayos de laboratorio (incluye fallo de cilindros de concreto, toma de densidades de campo, y todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.	Global	1
5,2	Pruebas y ensayos de presión, estanquidad, vacíos, verificación y puesta en funcionamiento y a punto de bombas, hidroflew, válvulas, bombas de extracción, tableros eléctricos, entre otras, así como todos los diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema.	Global	1
6	Pólizas		
6,1	Pólizas	Global	1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 15 – INVERSION AMBIENTAL

ITEM	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DOTACION SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Camilla rígida	un	2		
Botiquín básico de primeros auxilios	un	2		
Extintor (mas dos recargas)	un	2		
Manguera para agua	m	100		
Baño provisional para trabajadores	global	2		
Teleras (9 x 135)	un	20		
Plástico (Calibre 4)	kg	20		
Cinta Señalización Naranja (calibre 5, rollo por 80 m)	m	300		
Señales informativas (aproximación a obra, inicio, fin, carril cerrado, sendero peatonal. Tablero rectangular fondo naranja, símbolos y orla negros, lamina galvanizada, calibre 20, altura de 3,50 m). 5 usos	un	6		
Señales preventivas (entrada y salida de volquetas, Trabajos en la vía, maquinaria en vía. En forma de rombo, fondo naranja, color negro para símbolos, tamaño 75 x 90). 5 usos	un	6		
Paleta de pare y siga (papel grado diamante 45 cm de diámetro y paral de 1,50 m de largo)	un	6		
Balizas (1,27 m)	un	5		
Pendones para volqueta de1m * 1m con información de la obra	un	6		
Canecas de 55 galones para campamento	un	3		
Guantes de carnaza	un	30		
Gafas protectoras	un	30		





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

Protectores auditivos	un	30		
Tapabocas	un	300		
Cascos	un	30		
Arnés pélvico con eslinga doble y absolvedor de energía	un	4		
Bomba pulverizadora para aspersión de líquido desinfectante	un	1		
Traje de protección biológica para personal de obra, cuya labor sea inferior a 1 metro,	un	5		
Termómetro infrarrojo de medición para la temperatura corporal.	un	1		





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 16 – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
REFERENCIA: SA-11032

PROPONENTE:

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN- SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de de 2020.

Firma Representante legal Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 17 – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

PROPONENTE:

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA O GEOLOGÍA	PROFESION	No NATRICULA PROFESIONAL	NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de de 2020

Firma representante legal proponente

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 18 - CARTA COMPROMISO PARA EL MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA REFERENCIA: SA-11032

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación de Antioquia

Medellín, Colombia

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que, me comprometo en caso de que resultare adjudicatario del presente proceso a realizar y entregar a la secretaría de Educación del Departamento de Antioquia o a quien designen como supervisor del contrato; un **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA**, en un término no superior a cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

Este documento tendrá en cuenta como mínimo los siguientes procesos:

- Redacción y seguimiento del plan de control de calidad y puntos de inspección.
- Recepción en obra y control documental de materiales y equipos.
- Supervisión de los ensayos de control de calidad de materiales y validación de los resultados.
- Seguimiento de la ejecución
- Certificación de avance de obras
- Revisión para la recepción final de las obras

Adicional a lo anterior, y con el fin de asegurar la calidad de las obras ejecutadas en el contrato, me comprometo a formular un manual de calidad, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

NIT:

Correo electrónico:

Tel:

Nota: Como anexo al presente oficio, se debe aportar un MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA.



110



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

ANEXO 19 - MINUTA DEL CONTRATO

Contrato N°	
Objeto	Mejoramiento en la infraestructura de la Institución Educativa Valdivia sede principal, municipio de Valdivia e Institución Educativa Rafael Núñez sede principal, municipio de Tarazá, Antioquia.
Contratista	
NIT	
Valor Total	
Plazo	Un mes (1) mes calendario, sin superar el 15 de Diciembre de 2020.

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°30.403.009, en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, nombrada mediante Decreto N°D2020070000001 del 01/01/2020, delegada para contratar mediante Decreto Departamental N°0007 del 2 de enero de 2012 y con fundamento en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1851 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o DEPARTAMENTO**, con Nit 890.900.286-0 de una parte y de la otra, parte, **XXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.737.849, quien en calidad de **XXXXXX** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, recomendado para dar inicio por el Comité interno de Contratación de la Secretaria de Educación según consta en acta No. 26 del 03 de Julio de 2020 y en Comité de Orientación y Seguimiento a la contratación según consta en acta No. XXX del XXXX ; previo proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 11032 recomendado para adjudicar mediante Acta No. XXXXX del Comité interno de Contratación de esta Secretaria, el cual fue adjudicado mediante Resolución Número S XXXXXX y cuyas cláusulas se consignan a continuación: **PRIMERA: OBJETO.** “Mejoramiento en la infraestructura de la Institución Educativa Valdivia sede principal, municipio de Valdivia e Institución Educativa Rafael Núñez sede principal, municipio de Tarazá, Antioquia.” **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE:** Para la intervención que se pretende realizar en la Institución Educativa Valdivia Rafael Nuñez, se deben realizar las siguientes actividades: **Institución Educativa Valdivia municipio de Valdivia**

- Excavaciones de redes sanitarias.
- Llenos en arenilla.
- Cielo falso en PVC
- Revoque.
- Pintura.
- Instalaciones eléctricas.
- Cárcamos y cunetas.
- Limpieza de pozo séptico.

Institución Educativa Rafael Núñez municipio de Taraza

- Mampostería en bloque.
- Revoque.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- Pintura.
- Instalaciones eléctricas.
- Cielo Falso en PVC.
- Piso y zócalo en gres.
- Carpintería metálica.
- Ventanearía.

Se entregará a la comunidad unas infraestructuras físicas educativas completamente adecuadas, cumpliendo con las exigencias de las normas técnicas y especificaciones aplicadas para este tipo de edificaciones. Al terminar las obras, se beneficiarán dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) estudiantes de los grados 0 a 11; además de toda la población de los municipios de Valdivia y Taraza. **SEGUNDA: VALOR:** xxxxxxxx. **TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO –Secretaría de Educación de Antioquia cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: 3500044202, fecha de creación 30.07.2020, por \$590.000.000. **RUBRO PRESUPUESTAL:** A.1.2.3/1115/4-2020/330402000/020163 y registro presupuestal No. XXXXXX, impreso el XXXXX por valor de XXXX. **BANCO DE PROYECTOS:** BPIN/BPID: 2016050000054, Programa: XXXXXX. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Departamento de Antioquia pagará el valor del contrato por el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, previa presentación de las respectivas actas de pago elaboradas por el contratista y aprobadas por la supervisión del contrato. La primera acta de pago se realizará cuando se haya ejecutado mínimo un 50% de avance del contrato, previa suscripción del acta de cantidades ejecutadas, memorias de cálculo e informe de ejecución; y solo si este se encuentra al día con la entrega de la siguiente documentación al supervisor del contrato:

- Copia de bitácora de obra física y escaneada (CD o DVD).
- Informe de avance físico, técnico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital.
- Resultados de ensayos de laboratorio (si aplica).
- Afiliaciones al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores administrativos y operativos del contratista.
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social del Contratista y los trabajadores.
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de trabajadores por parte del Contratista.
- Pólizas del contrato actualizadas de acuerdo al acta de inicio.
- Memorias de cálculo de la obra ejecutada (mediciones en campo) debidamente firmadas, donde se discrimine con claridad cada uno de los espacios intervenidos.

El 50% restante del pago se realizará mediante actas parciales, con base en los informes de seguimiento del supervisor del contrato y solo si el contratista se encuentra al día con la entrega de la documentación obligatoria del contrato, antes relacionada. En todo caso la última acta no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato y solo se pagará cuando el contratista haya presentado a la supervisión del contrato los documentos necesarios para la liquidación del mismo, los cuales se relacionan a continuación:

- Copia de bitácora de obra física y escaneada (CD o DVD).
- Informe final de avance físico, técnico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital.
- Paz y salvo del pago del impuesto de Industria y Comercio a la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces en el municipio de ejecución de las obras.
- Resultados de ensayos de laboratorio (si aplica).
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social del Contratista y los trabajadores.
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de trabajadores por parte del Contratista.



112



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

- Paz y salvo de pagos elaborados por el Contratista a proveedores, a depósitos, a ferreterías del Municipio donde haya retirado equipos, herramientas y/o materiales, a terceros y al personal para dar cumplimiento legal en las obligaciones del contratista.
- Carta del rector del establecimiento educativo y del alcalde o en su defecto del secretario de planeación del municipio donde certifique visto bueno de las obras ejecutadas.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la obra (en CD o DVD).
- Planos record de la obra ejecutada (si aplica).
- Evidencia de desmonte de valla informativa.
- Pólizas del contrato actualizadas a la fecha de suscripción del acta de terminación.
- Memorias de cálculo finales de la obra ejecutada (mediciones en campo) debidamente firmadas, donde se discrimine con claridad cada uno de los espacios intervenidos. **PARÁGRAFO 1** En ningún caso se tramitará el pago final al contratista de la obra si no ha suscrito con el supervisor el Acta de Terminación del contrato. **PARÁGRAFO 2:** El pago se encuentra programado de acuerdo al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO 3:** De los pagos que se originen en el presente contrato se le harán deducciones por: Contribución de contratos de obra pública, Estampilla Prodesarrollo 0,6%, Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 2%, Estampilla Prohospitalaria 1%, Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%, Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0,4% y demás impuestos o tasas legalmente establecidas para este tipo de actos, correspondiéndole hacer deducciones a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4.** Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre EL CONTRATISTA para su ejecución, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y que en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno. **CUARTA. QUINTA. PLAZO:** Un mes (1) mes calendario, sin superar el 15 de Diciembre de 2020. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones, en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO para el desarrollo del objeto, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO - Secretaría de Educación, designará el responsable de realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contractual de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuará en calidad de supervisor. Serán obligaciones de la supervisión: 1) Remitir periódicamente todos los documentos originales que soporten la ejecución del presente contrato a EL DEPARTAMENTO. 2) Cumplir con las actividades establecidas en el Procedimiento y Manual de Supervisión e Interventoría para el Departamento de Antioquia. 3) Antes de la suscripción del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de la inscripción del contratista en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio donde se ejecutará el contrato. **NOVENA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios y documentos previos para la contratación a realizarse EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Departamento-Secretaría de Educación de Antioquia de acuerdo con todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato estipulado en el Decreto 1082 de 2015: **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Cubrirá al Departamento de Antioquia por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Departamento de Antioquia los perjuicios directos derivados del incumplimiento





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 30.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia; si no se realiza la liquidación del contrato dentro del plazo estipulado en este para la liquidación bilateral y para la unilateral, y estando siempre dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo; EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas en este contrato hasta la liquidación del mismo, de acuerdo con el plazo adicional dado por el inciso 3ro del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previo requerimiento del supervisor del contrato, sin perjuicio que se acuda a la jurisdicción administrativa para lograr la liquidación judicial del contrato antes que opere el fenómeno jurídico de la CADUCIDAD. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo y tres (3) años más. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Considerando el valor del presente proceso, el monto amparado corresponderá a la cuantía equivalente a (200 smmlv), teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el Departamento de Antioquia ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta Garantía deberá constituirse por EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. De no presentarse en este término sin causa justificada se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por la administración mediante resolución motivada y podrá ser deducida de las sumas que EL DEPARTAMENTO le adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto. **DÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las



114



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** Si es persona natural: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3o. de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o empleado de EL DEPARTAMENTO, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Si es persona jurídica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la Garantía Única sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA deberá pagar a favor de EL CONTRATANTE a título de pena, la suma equivalente hasta del quince por ciento (15%) del valor total estimado del presente contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, atendiendo al debido proceso conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO, se pactan las siguientes Multas:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor o Interventor, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás.



115



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

5. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Supervisión o la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Gobernación.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Supervisión o la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
9. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el cero punto siete por ciento (0,7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
10. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
11. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor o interventor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
12. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato.
13. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento elaborará la liquidación de oficio.
14. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios y por no entregar la bitácora de la obra, dentro del plazo establecido para el efecto o solicitado por el supervisor o interventor, el cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
15. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato.
16. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, el Departamento de Antioquia, dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del Departamento de Antioquia, el Contratista autoriza a la Gobernación de Antioquia para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere



116



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA SÉPTIMA. RETENCIONES:** En caso de servicios defectuosos, no corregidos, de garantías no cumplidas o de multas impuestas no pagadas, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, podrá retener, de las sumas que adeude al contratista las cantidades necesarias para responder por estos conceptos. Dichas retenciones se llevarán a cabo hasta que se efectúen los pagos que adeuda el contratista, sin que en ningún caso la retención pueda ser por un valor superior al valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realice las retenciones a que por ley esté obligado. **DECIMA OCTAVA. CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO:** Corresponde a los organismos de control ejercer el control fiscal y disciplinario del presente contrato. **DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, que deberá ser suscrita por EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y durante ella no existirá contraprestación alguna entre las partes. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución y en forma anticipada por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el incumplimiento injustificado de EL CONTRATISTA, de sus obligaciones. c) Por las demás causales que consagra la Ley. **PARÁGRAFO:** Si el contrato se da por terminado de forma anticipada tal hecho deberá constar por escrito y EL CONTRATISTA, deberá presentar un informe detallado del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO:** Si las partes no se presentan a la liquidación o no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO, en todo caso dentro de los plazos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia, EL CONTRATISTA será responsable ante el Departamento de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento de Antioquia o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Departamento de Antioquia para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento de Antioquia en su totalidad debidamente actualizada. **VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN:** EL CONTRATISTA, manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3.) Pliego de condiciones y sus adendas. 4) La propuesta presentada. 5) El registro presupuestal. 6) La





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 11032

resolución de adjudicación. 7) Los documentos de la selección abreviada. 8) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Tarazá, sin embargo, el lugar de entrega de la información es el Municipio de Medellín – Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato se publicará en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los artículos 223 del Decreto Ley 019 del 2012 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
EL CONTRATANTE

XXXXXXX
EL CONTRATISTA

Proyectó: María Elena Vélez Zapata Rol Jurídico	Proyectó: Sebastián Bermúdez Rol Técnico	Proyectó: Julieth Natalia Valencia Rojo Rol Logístico
---	--	---

